

Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant 2023.



**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL
AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT. 2023**

ÍNDICE GENERAL

[ARTÍCULO 1.](#) NATURALEZA JURÍDICA

[ARTÍCULO 2.](#) CONTENIDO DEL PLAN ESTRATÉGICO

[ARTÍCULO 3.](#) ÁMBITO TEMPORAL

[ARTÍCULO 4.](#) COMPETENCIA

[ARTÍCULO 5.](#) BENEFICIARIAS

**[ARTÍCULO 6.](#) CRITERIOS GENERALES A CONSIDERAR EN LA REGULACIÓN
DE LAS SUBVENCIONES**

[ARTÍCULO 7.](#) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

[ARTÍCULO 8.](#) LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

[CULTURA](#)

- **[SOCIEDAD MUSICAL LA PAZ DE SANT JOAN D'ALACANT](#)**
- **[ORQUESTA DE PULSO Y PUA DE SANT JOAN \(RONDALLA PARROQUIAL\)](#)**
- **[CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA.](#)**
- **[CONCURSO ESCAPARATES DE CINE](#)**
- **[CERTAMEN DE NARRATIVA HOGUERA MAISSONNAVE](#)**
- **[PREMIO FESTIVAL DE CINE DE SANT JOAN D'ALACANT](#)**
- **[CERTAMEN DE PINTURA VILA DE SANT JOAN D'ALACANT Y PREMIO JOVEN VILA DE SANT JOAN](#)**

[DEPORTES](#)

- **[CLUB DE ATLETISME SANT JOAN](#)**
- **[CLUB DE PETANCA](#)**
- **[CLUB HANDBOL \(BALONMANO\)](#)**
- **[CLUB PILOTA VALENCIANA \(BENIMAGRELL\)](#)**
- **[CLUB VOLEIBOL SANT JOAN D'ALACANT](#)**
- **[CLUB TAEKWONDO NIKO](#)**
- **[CLUB DE FÚTBOL AMERICÀ SANT JOAN DOLPHINS](#)**
- **[CLUB DE FUTBOL SALA SANT JOAN SPORTING](#)**



- [GRUP MUNTANYENC SANT JOAN](#)
- [SOCIEDAD CICLISTA SANT JOAN](#)
- [CLUB JUDO FLOX SANT JOAN](#)
- [CLUB ORIENTACIÓN SANT JOAN](#)
- [CLUB DE FÚTBOL SALA RACING DE SAN JUAN](#)
- [CLUB DE KÁRATE DOJO TORA](#)
- [CLUB FÚTBOL INTERCITY SANT JOAN](#)
- [CLUB DE TENIS PÁDEL SAN JUAN](#)
- [CLUB BALONCESTO SANT JOAN \(CLUB RACING SAN GABRIEL\)](#)

EDUCACIÓN

- [ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO NTRA SRA DEL CARMEN](#)
- [ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL CEIP CRISTO DE LA PAZ](#)
- [ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL CEIP LO ROMERO](#)
- [ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL CEIP RAJOLETES](#)
- [ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL IES LLOIXA](#)
- [ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL IES LUIS GARCÍA BERLANGA](#)
- [ASOCIACIÓN DE PARALÍTICOS DE ALICANTE \(APCA\)](#)
- [SUBVENCION BECAS DE COMEDOR](#)
- [SUBVENCION DE LIBROS DE TEXTO O MATERIAL CURRICULAR PARA EL 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL](#)

FIESTAS

- [COMISIÓN DE FIESTAS RACÓ FESTER SENYORET I COMPANYYA DE BENIMAGRELL](#)
- [COMISIÓN DE FIESTAS DE SANT ROC DE BENIMAGRELL](#)
- [COMISIÓN DE FIESTAS SANTÍSIMO CRISTO DE LA PAZ](#)
- [COMISIÓN DE FIESTAS DE SAN ANTONIO DE PADUA](#)
- [JUNTA DE PENYES CRISTO DE LA PAZ](#)
- [COMISIÓN DE FIESTAS DE FABRAQUER](#)
- [HOGUERA PLAZA MAISONNAVE](#)
- [GRUPO MAJORETTES Y TAMBORES DE SANT JOAN](#)



- [JUNTA MAYOR DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA](#)

[FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO](#)

- [ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y AFINES DE SANT JOAN](#)
- [A PYMES, MICROPYMES, AUTÓNOMOS DEL MUNICIPIO DE SANT JOAN D'ALACANT PARA HACER FRENTE AL IMPACTO DE LA COVID- 19.](#)
- [AYUDAS MEDIANTE "CAMPAÑA DE BONOS AL CONSUMO EN SANT JOAN D'ALACANT 2021" PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA LOCAL.](#)
- [AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE LOS COMERCIOS LOCALES Y DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE OFREZCAN SERVICIOS PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE SANT JOAN D'ALACANT PARA HACER FRENTE A LOS EFECTOS ORIGINADOS POR LA COVID-19.](#)

[IGUALDAD](#)

- [AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS](#)
- [ASSOCIACIÓ COLORS D'HORTA](#)

[INFANCIA](#)

[JUVENTUD](#)

- [LAS ASOCIACIONES JUVENILES SIN ÁNIMO DE LUCRO](#)

[MEDIO AMBIENTE](#)

[PARTICIPACIÓN CIUDADANA](#)

[SANIDAD](#)

- [ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER](#)

[SERVICIOS SOCIALES](#)

- [ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS Y FAMILIARES](#)
- [LOTES DE PRODUCTOS BÁSICOS DE ALIMENTACIÓN E HIGIENE](#)
- [CRUZ ROJA PLAN DE ACCION 2020-2024](#)
- [PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS.](#)



TERCERA EDAD

- [ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE SANT JOAN](#)
- [GRUP D'ESPLAI ESPORTIU MAYORES AMIGOS DE LA PETANCA](#)

VIVIENDA

- [ALQUILER DE VIVIENDAS](#)
- [AYUDAS PARA EL ALQUILER Y FOMENTO DE LA EMANCIPACIÓN](#)

[ARTÍCULO 9.](#) COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

[ARTÍCULO 10.](#) CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

[ARTÍCULO 11.](#) SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

[ARTÍCULO 12.](#) CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

[ARTÍCULO 13.](#) TRANSPARENCIA.

[ARTÍCULO 14.](#) PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

[ANEXO 1](#) SUBVENCIONES NOMINATIVAS CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022 ANEXO. I DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022 (prorrogado 2023)



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT.

ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones: elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deben concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El citado artículo 8, fue desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuáles deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los planes estratégicos, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento que debe realizarse de los mismos y los efectos de su incumplimiento, que si bien no resulta aplicable a los Ayuntamientos, recoge algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta.

La L.O. 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, en su artículo 35, dispone que las Administraciones públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes. A estos efectos podrán valorarse, entre otras, las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, de responsabilidad social de la empresa, o la obtención del distintivo empresarial en materia de igualdad regulado en el Capítulo IV del Título IV de la mencionada ley.

Dicho plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan estratégico de subvenciones municipales.

Por ello, el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.



La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

- a) Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias con carácter previo.
- b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos.
- c) Igualdad y no discriminación, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

ARTÍCULO 2. CONTENIDO DEL PLAN ESTRATÉGICO

Según el Artículo 12 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido:

- Objetivos estratégicos
- Líneas de subvención
- Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.
- Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.

Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

ARTÍCULO 3. ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant será de tres años, extendiéndose durante los ejercicios presupuestarios del 2020, 2021 y 2022.

[Para volver al índice clic aquí](#)



En el supuesto de que concluido el ejercicio 2022 no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando.

ARTÍCULO 4. COMPETENCIA

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica enmarcada dentro de las actividades propias de la dirección política, es el Alcalde-Presidente, en el ejercicio de la competencia establecida en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985 de bases de Régimen local.

ARTÍCULO 5. BENEFICIARIAS

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye tanto las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento en sus diversas Áreas de Gobierno como las concedidas por concurrencia competitiva.

El Ayuntamiento concederá subvenciones, mediante convocatoria pública o a través de la firma de convenios de colaboración, a favor de personas, asociaciones o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la LGS.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

En este Plan se incluyen las fichas e indicadores correspondientes a las líneas de subvención previstas para el año 2020 que servirán como punto de partida para la elaboración de los ejercicios siguientes, que deberán incluirse como Anexo a cada uno de los Presupuestos respectivos. En los mismos se podrán incluir nuevas líneas de subvención, así como generar altas y bajas de las existentes, a la vista de:

- Las directrices de las Concejalías.
- La evaluación anual del proceso de subvenciones.
- Las necesidades que se generen en el municipio.

ARTÍCULO 6. CRITERIOS GENERALES A CONSIDERAR EN LA REGULACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Subvenciones en concurrencia competitiva

Se deberá aprobar una ordenanza general de subvenciones, o bien ordenanzas específicas por ámbitos de actuación como las ya existentes "Ordenanza para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto o material curricular dirigida al alumnado de segundo ciclo de educación infantil, escolarizado en los centros públicos y el centro privado concertado NTRA. SRA. DEL CARMEN del



municipio” y la “Ordenanza de ayudas para comedor escolar dirigida al alumnado de Educación Infantil 2º ciclo y Educación Primaria de los Colegios Públicos del municipio”.

Las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia deberán incorporar el baremo con los criterios para la concesión, así como la ponderación de los mismos.

En los supuestos en los que excepcionalmente se prevea la posibilidad de realizar el prorrateo del crédito aprobado entre los solicitantes deberá recogerse expresamente en las bases de las convocatorias.

Subvenciones directas

En la tramitación de la concesión directa de subvenciones deberá acreditarse la singularidad de las beneficiarias que justifican la no aplicación del procedimiento en concurrencia competitiva.

Para la consideración de una subvención como nominativa deberá recogerse en el Presupuesto municipal la beneficiaria de la subvención.

En las subvenciones nominativas el objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión.

Justificación de Gastos subvencionables

La Justificación se realizará mediante la aportación de Justificantes por la totalidad del coste de la actividad subvencionada, y la acreditación de los Justificantes de los citados costes por el importe de la subvención concedida, de acuerdo con las instrucciones marcadas por el Servicio de Intervención Municipal.

Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

Justificación de obligaciones tributarias y de Seguridad Social

Cuando en cualquiera de las fases de concesión, o pago deba acreditarse hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, esta acreditación podrá realizarse mediante los sistemas de consultas telemáticas vigentes, que en todo caso deberán acreditarse en el expediente.

Pagos anticipados

Cuando en las bases de la convocatoria se prevea la posibilidad de conceder anticipos sobre las subvenciones concedidas, deberá acreditarse la necesidad del anticipo para realizar la actividad, y que el beneficiario no esté incurso en alguna de las situaciones del artículo 34.4 Ley General de Subvenciones.

En el caso de subvenciones prepagables – de forma total o parcial- deberá establecerse un umbral económico, a partir del cual resultará exigible la aportación de una garantía por parte de la entidad beneficiaria.

[Para volver al índice clic aquí](#)



ARTÍCULO 7. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

- ✓ Cumplir el mandato legal recogido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que en su artículo 8.1 obliga a los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar un Plan Estratégico de Subvenciones.
- ✓ Incidir de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
- ✓ Optimizar el acceso de la ciudadanía al hecho subvencionable con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia.
- ✓ Racionalizar la gestión municipal dotándola de transversalidad en su planificación, sistematicidad en sus procedimientos y de herramientas técnicas avanzadas para su evaluación
- ✓ Fomentar el apoyo a las asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que promuevan proyectos y actividades destinados a la ciudadanía del municipio de Sant Joan d'Alacant.
- ✓ Promocionar en estas asociaciones y entidades la responsabilidad de lo público, fomentando la corresponsabilidad en la organización de acciones y proyectos conjuntamente con la administración local.
- ✓ Promocionar y fomentar los valores cívicos, de convivencia ciudadana, de cohesión y de compromiso en el devenir del municipio de Sant Joan d'Alacant y de sus activos territoriales, estratégicos y humanos.
- ✓ Incentivar de una manera clara los proyectos y actividades innovadores que aportan un valor añadido a la comunidad o que pongan en valor nuestro patrimonio local.
- ✓ Apostar de manera indiscutible por aquellos proyectos que incorporen el uso y la divulgación de las nuevas tecnologías para la consecución de sus objetivos.

ARTÍCULO 8. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

Las líneas de subvención en las que se concreta el Plan de Actuación son las que se detallan a continuación según las siguientes áreas de actuación:

CULTURA

DEPORTES

EDUCACIÓN

FIESTAS

FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO

IGUALDAD

INFANCIA



JUVENTUD

MEDIO AMBIENTE

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SALUD

SERVICIOS SOCIALES

TERCERA EDAD

VIVIENDA.

CULTURA

Objetivos estratégicos del área de Cultura:

- ✓ Actividades programadas por entidades culturales relacionadas con la potenciación de la cultura, el arte y el conocimiento en nuestro municipio, a saber: conferencias, jornadas, seminarios, cursos y talleres.
- ✓ Proyectos de cualesquiera entidades o asociaciones que supongan la creación y difusión de manifestaciones culturales, artísticas o del conocimiento.
- ✓ Certámenes, premios, concursos y otros análogos relacionados con la potenciación del hecho cultural o artístico.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y LA **SOCIEDAD MUSICAL LA PAZ DE SANT JOAN D'ALACANT** PARA COLABORAR EN EL FOMENTO DE LA CULTURA A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA Y PROMOCIÓN DE LA MÚSICA EN EL MUNICIPIO.

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE CULTURA

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad colaborar en el fomento de la cultura a través de la enseñanza y promoción de la música con el fin de instruir, promover y divulgar el arte musical y la cultura realicen actuaciones de interés general en el municipio o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Programa de inversiones: gastos asociados a la adquisición de instrumentos musicales y conservación del local social.



Programa de funcionamiento de la Sociedad Musical La Paz: gastos relacionados con la actividad ordinaria de la entidad.

Programa de funcionamiento de la Escuela Elemental de Música Maestro Climent: gastos relacionados con la actividad ordinaria de la escuela elemental de música.

Programa de funcionamiento del Centro autorizado profesional de música Sant Joan d'Alacant: gastos relacionados con la actividad del Centro

PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 315.000 € 25.000€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

02.334.48900 Sociedad Musical La Paz de Sant Joan d'Alacant 315.000 €

02.334.78900 Sociedad Musical La Paz de Sant Joan d'Alacant 25.000 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y **LA ORQUESTA DE PULSO Y PUA DE SANT JOAN (RONDALLA PARROQUIAL)** PARA COLABORAR EN EL FOMENTO DE LA CULTURA A TRAVÉS DE



LA ENSEÑANZA Y PROMOCIÓN DE LA MÚSICA EN EL MUNICIPIO EN EL CON EL FIN DE INSTRUIR, PROMOVER Y DIVULGAR EL ARTE MUSICAL Y LA CULTURA.

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE CULTURA

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad colaborar en el fomento de la cultura a través de la enseñanza y promoción de la música con el fin de instruir, promover y divulgar el arte musical y la cultura realicen actuaciones de interés general en el municipio o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para la ciudadanía del municipio.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Programa de funcionamiento de la Rondalla Parroquial de San Juan (Orquesta Pulso y Púa): gastos relacionados con la actividad ordinaria de la entidad.

Gastos de alojamiento, desplazamiento colectivo y de manutención en viaje de los componentes de la orquesta cuando se trate de viajes ocasionados por la participación de la misma en eventos derivados de la actividad de la Rondalla tales como festivales, certámenes o conciertos fuera de la localidad.

Programa de funcionamiento de la Escuela Elemental de Música Maestro Climent: gastos relacionados con la actividad ordinaria de la escuela elemental de música.

Programa de funcionamiento del Centro autorizado profesional de música Sant Joan d'Alacant: gastos relacionados con la actividad del Centro

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 20.000€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

02.334.48901 Orquesta de Pulso y Púa 20.000 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES



Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

PREMIOS ACTIVIDADES CULTURALES. **CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA**

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE CULTURA

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

El concurso está abierto a cualquier persona mayor de edad y de cualquier nacionalidad que resida en el territorio nacional.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Promocionar las artes plásticas y en concreto la fotografía.

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 1.000€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

07.334.48100 Premios Actividades Culturales 1.000 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. Los requisitos para obtener la condición de beneficiario serán los generales que se prevén en el artículo 13 de la LGS, sin que quepa ninguna excepción en este sentido, estando sujetos asimismo a las obligaciones que para los beneficiarios se contemplan en el artículo 14.

La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante publicación de las correspondientes bases y convocatoria pública



por el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, e instruyéndose el procedimiento por el órgano designado en la misma, correspondiendo la valoración a un órgano colegiado constituido al efecto que elevará el correspondiente informe de evaluación al órgano instructor quien será el encargado de realizar la propuesta de resolución al Alcalde Presidente, órgano encargado de resolver. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo establecido por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. En concreto, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones y en la página web del Ayuntamiento, dándose información de las convocatorias previstas o en curso, del estado de tramitación de los procedimientos de concesión y de las personas solicitantes que resulten beneficiarias

PLAN DE ACCIÓN:

La puesta en marcha de la línea de subvención requiere la aprobación de bases y convocatoria de carácter anual, siendo el órgano competente para su concesión la Concejalía de Cultura.

INDICADORES

La concesión del premio de llevará a cabo a través de un jurado nombrado de entre especialistas y profesionales del sector.

[Para volver al índice clic aquí](#)

PREMIOS ACTIVIDADES CULTURALES. CONCURSO ESCAPARATES DE CINE

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE CULTURA

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

A todo el comercio local.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Publicitar el Festival de Cine a través del comercio local para promocionar a éste

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 150€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN ; IMPORTE:

07.334.48100 Premios Actividades Culturales 150€



MODALIDAD DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. Los requisitos para obtener la condición de beneficiario serán los generales que se prevén en el artículo 13 de la LGS, sin que quepa ninguna excepción en este sentido, estando sujetos asimismo a las obligaciones que para los beneficiarios se contemplan en el artículo 14.

La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante publicación de las correspondientes bases y convocatoria pública por el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, e instruyéndose el procedimiento por el órgano designado en la misma, correspondiendo la valoración a un órgano colegiado constituido al efecto que elevará el correspondiente informe de evaluación al órgano instructor quien será el encargado de realizar la propuesta de resolución al Alcalde Presidente, órgano encargado de resolver. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo establecido por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. En concreto, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones y en la página web del Ayuntamiento, dándose información de las convocatorias previstas o en curso, del estado de tramitación de los procedimientos de concesión y de las personas solicitantes que resulten beneficiarias.

PLAN DE ACCIÓN:

La puesta en marcha de la línea de subvención requiere la aprobación de bases y convocatoria de carácter anual, siendo el órgano competente para su concesión la Concejalía de Cultura.

INDICADORES

La concesión del premio se llevará a cabo a través de un jurado nombrado de entre especialistas y profesionales del sector.

[Para volver al índice clic aquí](#)

PREMIOS ACTIVIDADES CULTURALES PREMIOS ACTIVIDADES CULTURALES. CERTAMEN DE NARRATIVA HOGUERA MAISONNAVE

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE CULTURA

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:

Residentes en el Estado español

Sant Joan d'Alacant - CP 03550 - ☒ Casa Consistorial: Plaça d'Espanya, 1 ☎ Telèfon 965 65 32 45
☒ Oficines Generals: Plaça de l'Església, 2 ☎ Telèfon 966013100 CIF P-0311900-E



OBJETO DE SUBVENCIÓN

Fomentar la literatura.

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 650.00€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

07.334.48100 Premios Actividades Culturales 650.00 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. Los requisitos para obtener la condición de beneficiario serán los generales que se prevén en el artículo 13 de la LGS, sin que quepa ninguna excepción en este sentido, estando sujetos asimismo a las obligaciones que para los beneficiarios se contemplan en el artículo 14.

La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante publicación de las correspondientes bases y convocatoria pública por el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, e instruyéndose el procedimiento por el órgano designado en la misma, correspondiendo la valoración a un órgano colegiado constituido al efecto que elevará el correspondiente informe de evaluación al órgano instructor quien será el encargado de realizar la propuesta de resolución al Alcalde Presidente, órgano encargado de resolver. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo establecido por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. En concreto, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones y en la página web del Ayuntamiento, dándose información de las convocatorias previstas o en curso, del estado de tramitación de los procedimientos de concesión y de las personas solicitantes que resulten beneficiarias.

PLAN DE ACCIÓN:

La puesta en marcha de la línea de subvención requiere la aprobación de bases y convocatoria de carácter anual, siendo el órgano competente para su concesión la Concejalía de Cultura.

INDICADORES



La concesión del premio se llevará a cabo a través de un jurado nombrado de entre especialistas y profesionales del sector.

[Para volver al índice clic aquí](#)

PREMIOS ACTIVIDADES CULTURALES. PREMIO FESTIVAL DE CINE DE SANT JOAN D'ALACANT

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE CULTURA

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Podrán tomar parte cineastas con nacionalidad española o con residencia en España, y aunque la temática es libre, no participarán obras con carácter turístico o publicitario, series televisivas o videoclips.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Fomento del cine.

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 3.600€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

07.334.48100 Premios Actividades Culturales 3600 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. Los requisitos para obtener la condición de beneficiario serán los generales que se prevén en el artículo 13 de la LGS, sin que quepa ninguna excepción en este sentido, estando sujetos asimismo a las obligaciones que para los beneficiarios se contemplan en el artículo 14.

La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante publicación de las correspondientes bases y convocatoria pública por el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, e instruyéndose el procedimiento por el órgano designado en la misma, correspondiendo la valoración a un órgano colegiado constituido al efecto que elevará el correspondiente informe de evaluación al órgano instructor quien será el encargado de realizar la propuesta de resolución al Alcalde Presidente, órgano encargado de resolver. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo establecido por la Ley 19/2013, de



9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. En concreto, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones y en la página web del Ayuntamiento, dándose información de las convocatorias previstas o en curso, del estado de tramitación de los procedimientos de concesión y de las personas solicitantes que resulten beneficiarias.

PLAN DE ACCIÓN:

Plan de acción: La puesta en marcha de la línea de subvención requiere dos órdenes de actuaciones: unas de proyección plurianual, las bases reguladoras, que constituyen un requisito necesario para la iniciación de los procedimientos de concesión que se pongan en marcha cada año; y otras de carácter anual, las sucesivas convocatorias, que comprenden la tramitación de los procedimientos y la ejecución de la línea de subvención. En lo que atañe a las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión, el órgano competente para su concesión será la Concejalía de Cultura.

Posteriormente, cada convocatoria se enmarca dentro de las bases reguladoras vigentes y se articula mediante Resolución la Concejalía Delegada de Cultura donde se regula lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

INDICADORES

Un Comité de Selección realizará la selección de las obras finalistas de entre todas las presentadas. El Comité de Selección estará constituido por profesionales del sector audiovisual vinculados a la organización del festival y sus decisiones serán inapelables.

[Para volver al índice clic aquí](#)

PREMIOS ACTIVIDADES CULTURALES. CERTAMEN DE PINTURA VILA DE SANT JOAN D'ALACANT Y PREMIO JOVEN VILA DE SANT JOAN

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE CULTURA

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

El concurso está abierto a cualquier persona mayor de edad con nacionalidad española o residencia legal en España.
Para el PREMIO JOVEN VILA DE SANT JOAN, constituye requisito específico de participación tener de 18 a 30 años, ambos inclusive.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Promocionar las artes plásticas.

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 5.000€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

02.334.48100 Premios Actividades Culturales 5.000 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio y será el ordinario, establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en concurrencia competitiva. Los requisitos para obtener la condición de beneficiario serán los generales que se prevén en el artículo 13 de la LGS, sin que quepa ninguna excepción en este sentido, estando sujetos asimismo a las obligaciones que para los beneficiarios se contemplan en el artículo 14. La tramitación del procedimiento de concesión se ajustará a lo establecido en el capítulo II del Título I de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, iniciándose mediante publicación de las correspondientes bases y convocatoria pública por el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, e instruyéndose el procedimiento por el órgano designado en la misma, correspondiendo la valoración a un órgano colegiado constituido al efecto que elevará el correspondiente informe de evaluación al órgano instructor quien será el encargado de realizar la propuesta de resolución al Alcalde Presidente, órgano encargado de resolver. Con el fin de garantizar la transparencia en el procedimiento, se dará la preceptiva publicidad a las convocatorias de subvenciones mediante la publicación oficial exigida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como mediante la remisión de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo establecido por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. En concreto, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones y en la página web del Ayuntamiento, dándose información de las convocatorias previstas o en curso, del estado de tramitación de los procedimientos de concesión y de las personas solicitantes que resulten beneficiarias

PLAN DE ACCIÓN:

La puesta en marcha de la línea de subvención requiere la aprobación de bases y convocatoria de carácter anual, siendo el órgano competente para su concesión la Concejalía de Cultura.

INDICADORES:

La concesión del premio de llevará a cabo a través de un jurado nombrado de entre especialistas y profesionales del sector.

[Para volver al índice clic aquí](#)

DEPORTES

Objetivos estratégicos del área de Deportes:

Podrán solicitar subvención los clubes deportivos locales que participan en competiciones federadas.

- ✓ Serán objeto de dicha subvención entre otros los siguientes gastos originados por:
- ✓ Arbitrajes.
- ✓ Gastos federativos.
- ✓ Desplazamientos.
- ✓ Recursos humanos.
- ✓ Voluntariado.
- ✓ Materiales.
- ✓ Pólizas de seguros: Responsabilidad civil, accidente...
- ✓ Gastos de funcionamiento

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y EL **CLUB DE ATLETISME SANT JOAN** DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PREVISTAS PARA EL AÑO EN CURSO.

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE DEPORTES

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Licencias.

Serigrafía y trofeos.

Desplazamientos en autobús.

Gastos en material deportivo (equipamientos y materiales adicionales) en ningún caso serán admitidos los gastos correspondientes a la adquisición material inventariable (sí, en caso de alquiler de dicho material) El material inventariable es aquel que no se consume con el uso y que suele



corresponder a materiales de equipamiento o instrumentación y que, generalmente, suelen tener un coste elevado.

Gastos de publicidad y promoción (lonas, carteles y trípticos) de las promociones de los eventos/actividades.

Cursos de formación de entrenadores

Gastos/dietas de los entrenadores en desplazamientos a competiciones y eventos.

Gastos de servicios de informática para la gestión de las personas socias/inscripciones en competiciones.

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 9.000€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

10.341.48905 Club de Atletisme Sant Joan 9000 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Tramitación ordinaria: Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y EL **CLUB DE PETANCA** DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PREVISTAS PARA EL AÑO EN CURSO.

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE DEPORTES

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Actividades deportivas
Licencias deportivas.
Seguros deportivos.
Arbitrajes.
Desplazamientos en medios de transporte colectivos.
Equipaciones.
Trofeos
Organización XII Horas de la Villa de San Juan

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 2.500€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

10.341.48902 Club de Petanca Sant Joan 2.500 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Tramitación ordinaria: Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.



Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y EL **CLUB HANDBOL (BALONMANO)** DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PREVISTAS PARA EL AÑO EN CURSO.

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE DEPORTES

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Licencias

Seguros deportivos.

Arbitrajes.

Desplazamientos autobús.

Equipaciones.

Material deportivo, incluido el pedagógico y educativo.

Gastos de alojamiento y manutención cuando se trata de viajes ocasionados por la participación en eventos derivados de la actividad de la Asociación fuera de la península.



Gastos de material de oficina e informático no inventariable.

Gastos de Seguridad Social por Alta del personal que realiza actividad en el club.

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 32.000€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

10.341.48901 Club de Petanca Sant Joan 32.000 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Tramitación ordinaria: Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y EL **CLUB PILOTA VALENCIANA (BENIMAGRELL)** DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PREVISTAS PARA EL AÑO EN CURSO.

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE DEPORTES

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS



Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Colaboración y participación de los jugadores en la Liga de Llargues y Palma.

Licencias deportivas.

Seguros deportivos.

Arbitrajes.

Desplazamiento en autobús u otros medios colectivos, dependiendo de las distancias

Equipaciones.

Organización de actos y eventos para el 9 d' Octubre.

Colaboración y participación en el 9 d' Octubre.

Talleres.

Monitor para la escuela de pilota valenciana la cual imparte sus clases en el Cristo de la Paz.

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 5.500€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

10.341.48904 Club de Pilota Valenciana (Benimagrell) 5.500 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Tramitación ordinaria: Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.



Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y EL **CLUB VOLEIBOL SANT JOAN D'ALACANT** DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PREVISTAS PARA EL AÑO EN CURSO.

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE DEPORTES

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Gastos federativos: inscripciones, arbitrajes, licencias...

Seguros, tanto de actividad como de responsabilidad civil.

Gastos de alojamiento para disputa de Liga Nacional y Copa de España.

Gastos de desplazamientos: autobús, tren, avión, barco, alquiler de vehículo y gasolina (de vehículos alquilados o cedidos por patrocinador)

Equipamiento deportivo.

Material deportivo y de desinfección.

Nómina y seguridad social.

Material deportivo.

PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 18.000€



FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

10.341.48908 Club de Voleibol Sant Joan d'Alacant (Benimagrell) 18.000 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Tramitación ordinaria: Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y EL **CLUB TAEKWONDO NIKO** DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PREVISTAS PARA EL AÑO EN CURSO.

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE DEPORTES

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.

OBJETO DE SUBVENCIÓN



Gastos de federación formación profesores y afiliación club

Licencias federativas

Gastos de equipo deportivo

Inscripciones a campeonatos

Formación de árbitros.

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 2.500€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

10.341.48913 Club Taekwondo Niko 2.500 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Tramitación ordinaria: Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y EL **CLUB DE FUTBOL SALA SANT JOAN SPORTING** DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PREVISTAS PARA EL AÑO EN CURSO.

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE DEPORTES

Sant Joan d'Alacant - CP 03550 - ✉ Casa Consistorial: Plaça d'Espanya, 1 ☎ Telèfon 965 65 32 45
✉ Oficines Generals: Plaça de l'Església, 2 ☎ Telèfon 966013100 CIF P-0311900-E



SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Licencias/fichas deportivas.

Cuotas federativas: cánones, homologaciones...

Inscripciones a competiciones autonómicas, nacionales e internacionales.

Arbitrajes.

Material deportivo.

Uniformes y equipamiento de juego

Desplazamientos/traslados/alquiler

Alojamiento

Botiquín

Seguros de responsabilidad civil

Trofeos

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 6.000€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

10.341.48910 Club de Fútbol Sala Sant Joan Sporting 6.000 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Tramitación ordinaria: Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.



Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y EL **GRUP MUNTANYENC SANT JOAN** DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PREVISTAS PARA EL AÑO EN CURSO.

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE DEPORTES

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Desplazamientos en autobús.

Trofeos.

Exposiciones y conferencias.

Organización de marcha nocturna

PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 2.500€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

10.341.48906 Grup Muntanyenc Sant Joan 2.500 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN



Tramitación ordinaria: Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y **SOCIEDAD CICLISTA SANT JOAN** DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PREVISTAS PARA EL AÑO EN CURSO.

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE DEPORTES

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

La participación en competición internacional previsto por la Unión Ciclista Internacional, competición nacional previsto por la Real Federación Española de Ciclismo y competición autonómica previsto por la Federación de Ciclismo de la Comunidad Valenciana.

La organización de distintas pruebas o marchas ciclistas.



La organización de la edición anual de la carrera ciclista "Premio Hogueras de San Juan" vinculada por tradición e historia a las fiestas de Les Fogueres de Sant Joan desde 1974.

Licencias federativas.

Material deportivo.

Equipaciones.

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 5.000€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

10.341.48903 Sociedad Ciclista Sant Joan 5.000 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Tramitación ordinaria: Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y **CLUB JUDO FLOX SANT JOAN** DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PREVISTAS PARA EL AÑO EN CURSO.



ÀREAS DE COMPETENCIA: ÀREA DE DEPORTES

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Gastos federativos: exámenes de cinturones y licencias.

Material deportivo: equipación, tatami, etc.

Viajes y alquileres de vehículos.

Cursos formativos.

Seguro de responsabilidad civil.

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 2.500€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

10.341.48917 Club Judo Flox Sant Joan 2.500 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Tramitación ordinaria: Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.



Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y **CLUB ORIENTACIÓN SANT JOAN** DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PREVISTAS PARA EL AÑO EN CURSO.

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE DEPORTES

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Actualización de mapas existentes.
Material para entrenamiento, como la impresión de mapas.
Cursos de formación para socios.
Equipaciones.
Organización y desarrollo de mapas.
Licencias e inscripciones a pruebas

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 1.500€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

10.341.48909 Club Orientación Sant Joan 1.500 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Tramitación ordinaria: Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN:



El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y **CLUB DE FÚTBOL SALA RACING DE SAN JUAN** DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PREVISTAS PARA EL AÑO EN CURSO.

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE DEPORTES

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Fichas y licencias de integrantes del club en la federación.

Arbitrajes federación y liga local.

Equipaciones y material deportivo: balones, petos...

Inscripciones equipos en liga local.

Inscripción y gastos equipos federados

Gastos de administración, secretaría y coordinación del club.

Gastos/dietas de los entrenadores, fisio y personal técnico.



Gastos de desplazamiento y gasolina: vehículos de alquiler, autobuses, tren...

Gastos de Seguridad Social por Alta del personal que realiza actividad en el club.

PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 9.000€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

10.341.48911 Club de Fútbol Sala Racing de San Juan 9.000 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Tramitación ordinaria: Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y **CLUB DE FÚTBOL AMERICÀ SANT JOAN** DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PREVISTAS PARA EL AÑO EN CURSO.

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE DEPORTES

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS



Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Licencias/fichas deportivas.

Cuotas federativas: cánones, homologaciones...

Inscripciones a competiciones autonómicas, nacionales e internacionales.

Arbitrajes.

Material deportivo.

Uniformes y equipamiento de juego

Desplazamientos/traslados/alquiler

Alojamiento

Botiquín

Seguros de responsabilidad civil

Trofeos

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 6.000€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

10.341.48914 Club de Fútbol Americà Sant Joan 6.000 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Tramitación ordinaria: Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.



Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y **CLUB DE KÁRATE DOJO TORA** DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PREVISTAS PARA EL AÑO EN CURSO.

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE DEPORTES

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Equipamiento y material diverso para uso deportivo y práctica del kárate y defensa personal.

Material sanitario básico: botiquín...

Gastos derivados de licencias federativas.

Gastos para la compra de material necesario para la organización y realización de cursos: agua, diplomas, medallas, trofeos, etc.

Gastos de folletos, posters y demás documentación y publicidad informativa de las actividades y cursos impartidos por el club.

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 1.500€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:



10.341.48915 Club de karate Dojo Tora 1.500 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Tramitación ordinaria: Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y **CLUB FÚTBOL INTERCITY SANT JOAN** DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PREVISTAS PARA EL AÑO EN CURSO.

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE DEPORTES

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.

OBJETO DE SUBVENCIÓN



PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 40.000€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

10.341.48900 Club de Fútbol Intercity Sant Joan 40.000 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Tramitación ordinaria: Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y **CLUB DE TENIS PÁDEL SAN JUAN** DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PREVISTAS PARA EL AÑO EN CURSO.

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE DEPORTES

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant



Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 6.000€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

10.341.48912 Club de Tenis Pádel San Juan 6.000 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Tramitación ordinaria: Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y **CLUB BALONCESTO SANT JOAN (CLUB RACING SAN GABRIEL)** DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PREVISTAS PARA EL AÑO EN CURSO.

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE DEPORTES



SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 2.000€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

10.341.48916 Club Baloncesto Sant Joan 2.000 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Tramitación ordinaria: Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

EDUCACIÓN



Objetivos estratégicos del área de Educación:

- ✓ Programas de ayudas a la enseñanza, (programas de becas, ayudas de comedor, libros de texto o material curricular, así como cualesquiera otros que promuevan la equidad y la inclusión en el ejercicio del derecho a la educación).
- ✓ Promoción de la salud y el deporte en el ámbito educativo.
- ✓ Proyectos de educación ambiental (ecología, reciclaje, huertos escolares, protección animal, eficiencia energética, etc.) y otros proyectos científicos.
- ✓ Proyectos para el desarrollo de nuevas herramientas educativas (inteligencia emocional, resiliencia, alumnos/as mediadores, mindfulness, etc.)
- ✓ Proyectos relacionados con la realización de actividades en el marco cultural y científico
- ✓ Proyectos que fomenten la conciliación de la vida laboral, profesional y educativa

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y LA **ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO NTRA SRA DEL CARMEN** DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE EDUCACIÓN

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad la colaboración, en la organización, preparación y desarrollo de actividades educativas, realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

1. Partiendo de la necesidad de desarrollar políticas y actividades dirigidas a potenciar la conciliación de la vida familiar y laboral se subvenciona la realización de actividades dentro del Programa "Escuela de Verano". Por ello se destina del importe total de la subvención la cuantía de 1.750.-€ para este fin. Así, previo Informe Social Municipal se subvencionará a las familias con escasas posibilidades sociales y económicas, proporcionándoles apoyo a través de 60 becas, distribuidas 20 en cada una de las tres quincenas de la Escuela de Verano, incluyendo el comedor y la Escola matinerana. Esta actividad estará dirigida para alumnos empadronados en Sant Joan d'Alacant o se dé la circunstancia que padre, madre o tutor legal trabajen en el municipio.



2. Actividades Educativas, a realizar a lo largo del curso escolar, relativo al ejercicio contable.
3. Compra de material didáctico y pedagógico necesario para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje”.
4. La adquisición de purificadores de aire con filtros HEPA y equipos informáticos, para el centro educativo.

PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 2.500 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARI: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE

02.323.48904 Subvención a la A.M.P.A Ntra. Sra. del Carmen 2.500 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN:

Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de personas beneficiadas directamente.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30%

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y LA **ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL CEIP CRISTO DE LA PAZ** DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE EDUCACIÓN



SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad la colaboración, en la organización, preparación y desarrollo de actividades educativas, realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

1. Partiendo de la necesidad de desarrollar políticas y actividades dirigidas a potenciar la conciliación de la vida familiar y laboral se subvenciona la realización de actividades dentro del Programa "Escuela de Verano". Por ello se destina del importe total de la subvención la cuantía de 1.750.-€ para este fin. Así, previo Informe Social Municipal se subvencionará a las familias con escasas posibilidades sociales y económicas, proporcionándoles apoyo a través de 60 becas, distribuidas 20 en cada una de las tres quincenas de la Escuela de Verano, incluyendo el comedor y la Escola matinerana. Esta actividad estará dirigida para alumnos empadronados en Sant Joan d'Alacant o se dé la circunstancia que padre, madre o tutor legal trabajen en el municipio.
2. Actividades Educativas, a realizar a lo largo del curso escolar, relativo al ejercicio contable.
3. Compra de material didáctico y pedagógico necesario para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
4. La adquisición de purificadores de aire con filtros HEPA y equipos informáticos, para el centro educativo.

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 2.500 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE

02.323.48900 Subvención a la A.M.P.A CEIP Cristo de la Paz 2.500 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN:

Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES



Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de personas beneficiadas directamente.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30%

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y LA **ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL CEIP LO ROMERO** DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE EDUCACIÓN

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad la colaboración, en la organización, preparación y desarrollo de actividades educativas, realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

1. Partiendo de la necesidad de desarrollar políticas y actividades dirigidas a potenciar la conciliación de la vida familiar y laboral se subvenciona la realización de actividades dentro del Programa "Escuela de Verano". Por ello se destina del importe total de la subvención la cuantía de 1.750.-€ para este fin. Así, previo Informe Social Municipal se subvencionará a las familias con escasas posibilidades sociales y económicas, proporcionándoles apoyo a través de 60 becas, distribuidas 20 en cada una de las tres quincenas de la Escuela de Verano, incluyendo el comedor y la Escola matinerana. Esta actividad estará dirigida para alumnos empadronados en Sant Joan d'Alacant o se dé la circunstancia que padre, madre o tutor legal trabajen en el municipio.
2. Actividades Educativas, a realizar a lo largo del curso escolar, relativo al ejercicio contable.



3. Compra de material didáctico y pedagógico necesario para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
4. La adquisición de purificadores de aire con filtros HEPA y equipos informáticos, para el centro educativo.

PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 2.500 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA; PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE

02.323.48902 Subvención a la A.M.P.A CEIP Lo Romero 2.500 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN:

Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de personas beneficiadas directamente.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30%

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y LA **ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL CEIP RAJOLETES** DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE EDUCACIÓN

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:



Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad la colaboración, en la organización, preparación y desarrollo de actividades educativas, realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

1. Partiendo de la necesidad de desarrollar políticas y actividades dirigidas a potenciar la conciliación de la vida familiar y laboral se subvenciona la realización de actividades dentro del Programa "Escuela de Verano". Por ello se destina del importe total de la subvención la cuantía de 1.750.-€ para este fin. Así, previo Informe Social Municipal se subvencionará a las familias con escasas posibilidades sociales y económicas, proporcionándoles apoyo a través de 60 becas, distribuidas 20 en cada una de las tres quincenas de la Escuela de Verano, incluyendo el comedor y la Escola matinerà. Esta actividad estará dirigida para alumnos empadronados en Sant Joan d'Alacant o se dé la circunstancia que padre, madre o tutor legal trabajen en el municipio.
2. Actividades Educativas, a realizar a lo largo del curso escolar, relativo al ejercicio contable.
3. Compra de material didáctico y pedagógico necesario para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
4. La adquisición de purificadores de aire con filtros HEPA y equipos informáticos, para el centro educativo.

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 2.500 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE

02.323.48901 Subvención a la A.M.P.A CEIP Rajoletes 2.500 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN:

Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.



Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de personas beneficiadas directamente.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30%

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y LA **ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL IES LLOIXA** DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE EDUCACIÓN

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad la colaboración, en la organización, preparación y desarrollo de actividades educativas, realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.

OBJETO

- 1.-Proyectos de innovación en nuevastecnologías audiovisuales, mecánicas, de la información y las comunicaciones.
- 2.- Actividades Educativas, a realizar a lo largo del curso escolar, relativo al ejercicio contable.
- 3.- Compra de material didáctico y pedagógico necesario para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje."
- 4.- La adquisición de purificadores de aire con filtros HEPA. para el centro educativo

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 2.500 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA; PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE

Sant Joan d'Alacant - CP 03550 - ✉ Casa Consistorial: Plaça d'Espanya, 1 ☎ Telèfon 965 65 32 45
✉ Oficines Generals: Plaça de l'Església, 2 ☎ Telèfon 966013100 CIF P-0311900-E



02.323.48903 Subvención a la A.M.P.A IES LLOIXA 2.500 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN:

Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de personas beneficiadas directamente.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30%

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y LA **ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL IES LUIS GARCÍA BERLANGA** DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE EDUCACIÓN

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad la colaboración, en la organización, preparación y desarrollo de actividades educativas, realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.

OBJETO



1. Proyectos de innovación en nuevastecnologías audiovisuales, mecánicas, de la información y las comunicaciones.
2. Actividades Educativas, a realizar a lo largo del curso escolar, relativo al ejercicio contable.
3. Compra de material didáctico y pedagógico necesario para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
4. La adquisición de purificadores de aire con filtros HEPA. para el centro educativo

PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 2.500 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA; PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE

02.323.48905 Subvención a la A.M.P.A IES Luis García Berlanga 2.500 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN:

Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de personas beneficiadas directamente.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30%

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y LA **ASOCIACIÓN DE PARALÍTICOS DE ALICANTE (APCA)** DE



ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE EDUCACIÓN

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad la colaboración, en la organización, preparación y desarrollo de actividades educativas, realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.

OBJETO

Materiales para la realización de talleres (ceras, cartulinas, pinturas.....)
Material médico-quirúrgico para enfermería (vendajes, apósitos, guantes.....)
Material y/o equipamiento general para la Asociación y el desarrollo de sus actividades.

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 500 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA; PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE

02.241.48900 Subvención Asociación Parálíticos de Alicante (APCA) 500 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN:

Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de personas beneficiadas directamente.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30%



Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

SUBVENCION BECAS DE COMEDOR

ÁREAS DE COMPETENCIA ÁREA DE EDUCACIÓN

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Las familias de menores empadronados y residentes en el municipio de Sant Joan d'Alacant, y que estén escolarizados en el 2º ciclo de Educación infantil y Educación Primaria, de cualquier centro educativo público y en el Colegio privado concertado Nuestra Señora del Carmen del municipio, que habiendo solicitado la ayuda de Conselleria de Educación no hubieran resultado beneficiarias.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Sufragar los gastos de comedor escolar mediante políticas sociales y educativas, su colaboración en el proyecto de conciliar la vida familiar y laboral de las madres y padres que por falta de recursos económicos no pueden hacer frente al coste de este servicio, lo que va en detrimento también de los menores que, debido a esta falta de servicio, pueden encontrarse en situación o riesgo de exclusión social.

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 35.000 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDA DESCRIPCIÓN IMPORTE

02.323.48101 Becas de comedor 35.000 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Convocatoria aprobada cada año por Resolución de la Concejalía Delegada que recoge las cláusulas por las que se rige la misma

El procedimiento a seguir es el señalado en la Ordenanza reguladora de concesión de ayudas para comedor escolar dirigida al alumnado de Educación Infantil 2º Ciclo y Educación Primaria de los centros públicos del municipio, aprobada mediante acuerdo del Pleno en fecha 8 de abril de 2013 y en las Bases anuales de cada convocatoria cuya modificación se aprobó inicialmente en fecha de 26 de febrero de 2021.

PLAN DE ACCIÓN



La puesta en marcha de la línea de subvención requiere dos órdenes de actuaciones: unas de proyección plurianual, a través de la Ordenanza de las bases reguladoras, que constituye un requisito necesario para la iniciación de los procedimientos de concesión que se pongan en marcha cada año; y otras de carácter anual, las sucesivas convocatorias, que comprenden la tramitación de los procedimientos y la ejecución de la línea de subvención.

En lo que atañe a las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión, el órgano competente para su concesión será el Alcalde-Presidente.

En la actualidad está en vigor la Ordenanza Reguladora de Concesión de Ayudas para Comedor Escolar de 18 de abril de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant. Posteriormente, cada convocatoria se enmarca dentro de las bases reguladoras vigentes y se articula mediante Resolución del Alcalde-Presidente donde se regula lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

INDICADORES

Ser alumno/a matriculado/a en los centros educativos públicos o en el centro privado concertado Ntra. Sra. del Carmen de Sant Joan d'Alacant, en el 2º ciclo de Educación Infantil o en Educación Primaria.

Estar empadronado en Sant Joan d'Alacant.

Los/as solicitantes deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la seguridad social, así como al corriente en todos sus pagos para con la Hacienda Municipal.

No contar con recursos económicos suficientes, de manera que la suma total de los ingresos de la unidad familiar del año en curso no podrá superar los umbrales de renta establecidos a estos efectos por la Conselleria de Educación en la correspondiente convocatoria anual.

Haber solicitado la ayuda de comedor que Conselleria de Educación convoca a anualmente.

[Para volver al índice clic aquí](#)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

SUBVENCIÓN DE LIBROS DE TEXTO O MATERIAL CURRICULAR PARA EL 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

ÁREAS DE COMPETENCIA ÁREA DE EDUCACIÓN

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Menores empadronados y residentes en el municipio de Sant Joan d'Alacant, y que estén escolarizados en el segundo ciclo de Educación Infantil de cualquier centro educativo público y el centro privado concertado Ntra. Sra. del Carmen de Sant Joan d'Alacant.

OBJETO DE SUBVENCIÓN



Cubrir el gasto de los libros de texto o material curricular a las familias con necesidades, para evitar que los/as menores pueden encontrarse en situación de riesgo o desigualdad social.

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE 15.000 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | PARTIDA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|---------------------------|------------------------|-------------|----------|
| 02.323.48100 | Becas y ayudas libros. | Educación | 15.000 € |

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Convocatoria aprobada cada año por Resolución de la Concejalía Delegada que recoge las cláusulas por las que se rige la misma.

El procedimiento a seguir es el señalado en la Ordenanza reguladora de concesión de ayudas para de libros de texto o material curricular dirigida al alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, escolarizado en los centros públicos y el centro privado concertado Ntra. Sra. del Carmen del municipio de Sant Joan d'Alacant, aprobada mediante acuerdo del Pleno en fecha 27 de febrero de 2018 y en las Bases anuales de cada convocatoria.

PLAN DE ACCIÓN

La puesta en marcha de la línea de subvención requiere dos órdenes de actuaciones: unas de proyección plurianual, a través de la Ordenanza de las bases reguladoras, que constituye un requisito necesario para la iniciación de los procedimientos de concesión que se pongan en marcha cada año; y otras de carácter anual, las sucesivas convocatorias, que comprenden la tramitación de los procedimientos y la ejecución de la línea de subvención.

En lo que atañe a las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión, el órgano competente para su concesión será el Alcalde-Presidente.

En la actualidad está en vigor la Ordenanza Reguladora de Concesión de Ayudas de Libros de Texto o Material curricular (acuerdo de Pleno de 27 de febrero de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant.

Posteriormente, cada convocatoria se enmarca dentro de las bases reguladoras vigentes y se articula mediante Resolución del Alcalde-Presidente donde se regula lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

INDICADORES

Ser alumno/a matriculado/a en los Centros Educativos públicos y el Centro privado concertado Ntra.Sra. del Carmen del municipio y que cursen segundo ciclo de Educación Infantil.

Estar empadronado/a en Sant Joan d'Alacant.



Esta prestación será incompatible con otras ayudas para la misma finalidad concedidas por el Estado y otras Administraciones Públicas.

Los/as solicitantes deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la seguridad social, así como al corriente en todos sus pagos para con la Hacienda Municipal.

Asistir de forma continua al Centro Educativo, durante el curso escolar, en el que se recibe la presente ayuda.

La renta familiar del año no debe superar los siguientes umbrales máximos para poder solicitar la ayuda:

3 Unidad de Convivencia IPREM anual CUANTÍA

Familia. 2 miembros 3,20 veces 24.089,00 €

Familia. 3 miembros 4,34 veces 32.697,00 €

Familia. 4 miembros 5,16 veces 38.831,00 €

Familia. 5 miembros 5,77 veces 43.402,00 €

Familia 6 miembros 6,23 veces 46,853,00 €

Familia. 7 miembros 6,68 veces 50.267,00 €

Familia. 8 miembros 7,13 veces 53.665,00 €

[Para volver al índice clic aquí](#)

FIESTAS

Objetivos estratégicos del área de fiestas.

Colaborar con las comisiones de fiestas, en la organización de las fiestas patronales y mayores.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y LA COMISIÓN DE FIESTAS RACÓ FESTER SENYORET I COMPANYYA DE BENIMAGRELL PARA LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PREVISTAS LOS DÍAS DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS EN HONOR A SANT ROC.

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE FIESTAS

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para la ciudadanía del municipio.



OBJETO DE SUBVENCIÓN

Colaboración en la organización, preparación y desarrollo de actividades previstas los días de la celebración de las fiestas en honor a Sant Roc.

PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 500€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

1.338.48900 C. Fiestas Racó Fester Senyoret i Companya de Benimagrell 500 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Tramitación ordinaria: Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y **LA COMISIÓN DE FIESTAS DE SANT ROC DE BENIMAGRELL** PARA LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE LA MISMA REALICE PREVISTAS LOS DÍAS DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS A CELEBRAR EN HONOR A SANT ROC

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE FIESTAS

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:

Sant Joan d'Alacant - CP 03550 - ✉ Casa Consistorial: Plaça d'Espanya, 1 ☎ Telèfon 965 65 32 45
✉ Oficines Generals: Plaça de l'Església, 2 ☎ Telèfon 966013100 CIF P-0311900-E



Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para la ciudadanía del municipio.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Colaboración en la organización, preparación y desarrollo de actividades previstas los días de la celebración de las fiestas en honor a Sant Roc.

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 13.400€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

1.338.48904 C. Fiestas Sant Roc de Benimagrell 13.400 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Tramitación ordinaria: Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y LA COMISIÓN DE FIESTAS SANTÍSIMO CRISTO DE LA PAZ PARA LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE FIESTAS

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad la colaboración, la colaboración en la organización, preparación y desarrollo de los siguientes actos, eventos, actividades que serán de acceso libre y sin contraprestación, tendrán carácter popular y/o tradicional en el municipio que sirvan para fomentar la participación ciudadana y/o sirvan de apoyo a la oferta lúdico, cultural y turística del municipio.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Impresión del libro de fiestas.

Impresión de libros conmemorativos relacionados con las fiestas

1. Organización de actividades y actos durante las fiestas mayores de Sant Joan d'Alacant en honor al santísimo cristo de la paz
2. Durante los días 12, 13, 14, 15 y 16 gastos de transporte, espectáculos de música y culturales, fotografías y videos, pirotecnia y gastos protocolarios y representativos derivados de compromisos sociales con el ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant y representantes de otros municipios (comida y bebida)
 - I. Día de las paellas o Trofeos y obsequios
 - o Atenciones protocolarias o Fiesta de la espuma/holi
 - II. 12 de septiembre o Contratación banda de música o Espectáculo inicio de fiestas
 - o Atenciones protocolarias
 - III. 13 de septiembre o Transporte
 - O Obsequio visita de peñas
 - o Gastos florales para las representantes de las fiestas, ayuntamiento, asociaciones y comisiones culturales y festeras de nuestro municipio y de fuera del mismo.
 - o Gastos de megafonía y elementos audiovisuales para la organización de la ofrenda de flores.
 - o Atenciones protocolarias o
 - IV. 14 de septiembre o Comida popular
 - o Orquesta popular o Atenciones protocolarias
 - V. 15 de septiembre



- o Vestuario y cosmética para representantes (disfraces)
 - o Gastos trofeos y detalles participantes
 - o Atenciones protocolarias
 - o Merienda popular
 - o Talleres infantiles de animación (animadores, talleres, hinchables)
 - o Megafonía
- VI. 16 de septiembre o Transporte visita o Comida popular
- o Iluminación y decoración carrozas
 - o Gastos florales o Trofeos y premios
 - o Caramelos, regalitos y confetis para carrozas
 - o Atenciones protocolarias
3. Vestuario representantes compuesto por o Falda, corpiño, delantal, manteleta, mantilla, zapatos, calcetas, ahuecador, banda, pañolón, abanico, protector de lluvia, lligacames, espartenyes o Aderezos y coronas compuestos por o Cruz, camafeo, broche, pendientes, peineta, rascamoño, corona, alfiler o Blusón, polos y camisetas, chaquetas o Postizos o Cojines o Corbatines, estandartes, pines
 4. Exposiciones o
 5. Premios para concursos de escaparates, calles, balcones.
 6. Premios para concursos de cultura, festeros, gastronómicos y deportivos.
 7. Disfraces y cosmética o Disfraces para reyes, carnaval, Halloween, disfraces del cristo, papa Noël o Maquillajes
 8. Mantenimiento, conservación y construcción de patrimonio cultural y festero (nanos i gegants)
 9. Gastos de imprenta o Cartelería o Folletos o Invitaciones o Photocall o Renovación imagen corporativa
 10. Atenciones protocolarias y representativas derivadas de los compromisos sociales de representantes de otros municipios y del nuestro o Convites o Obsequios o Trofeos o Distinciones o Compromiso con los jurados que son partícipes de nuestros actos
 11. Traslados y alojamientos de obligaciones protocolarias
 12. Gastos florales de nuestras fiestas, así como de fuera de nuestra localidad
 13. Reportajes fotográficos y ediciones de video
 14. Gastos de luz y sonido
 15. Gestión de redes sociales y comunicaciones electrónicas



- o Compra de dominio
- 16. Gastos pirotécnicos
- 17. Decoración y organización de convivencia, elección y coronación de las máximas representantes festeras de nuestro municipio
 - o Decoración de escenarios
 - o Atenciones protocolarias
 - o Gastos florales
 - o Audios y videos
 - o Iluminación
 - o Animación

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 41.200€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

1.338.48906 C. Fiestas Santísimo Cristo de la Paz 41.200 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Tramitación ordinaria: Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)



LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y **LA COMISIÓN DE FIESTAS DE SAN ANTONIO DE PADUA** PARA LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE LA MISMA REALICE DURANTE LOS DÍAS DE LA CELEBRACIÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS A CELEBRAR EN HONOR A SAN ANTONIO DE PADUA

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE FIESTAS

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para la ciudadanía del municipio.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Colaboración en la organización, preparación y desarrollo de actividades previstas los días de la celebración de las fiestas en honor a Sant Roc.

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 1.500€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

1.338.48903 C. Fiestas de San Antonio de Padua 1.500 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Tramitación ordinaria: Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.



Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT **LA JUNTA DE PENYES CRISTO DE LA PAZ** PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO ACTOS, EVENTOS, ACTIVIDADES SIRVAN DE APOYO A LA OFERTA LÚDICO, CULTURAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO.

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE FIESTAS

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para la ciudadanía del municipio.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

1. Actos 9 d'Octubre: Actos a desarrollar entre el 08 de SUBVENCION octubre y el 12 de octubre, para conmemorar la festividad del 09 de octubre.

- Desfiles o actividades folclóricas
- Sonido, iluminación y DJ
- Decorados y vestuario
- Escenografías, espectáculos y conciertos

2. Navidad y reyes: Actos a desarrollar entre el 20 de diciembre y el 06 de enero, para conmemorar las festividades de Papa Noël, Carteros Reales, Pajes y Cabalgata de Reyes Magos.

- Sonido, iluminación y DJ
- Decorados y vestuario
- Escenografías, espectáculos y conciertos

3. Mig Any/ Medio año

- Sonido, iluminación y DJ
- Charanga
- Escenografías, espectáculos y conciertos



4. Semana Santa- Día de la Mona

- Sonido, iluminación y DJ

5. Romería a la Santa Faz

- Sonido, iluminación y DJ
- Cañas romería
- Rollitos de anís
- Almuerzo popular

6. Cenas a la Luz de la Luna

- Sonido, iluminación y DJ

7. Día de las Peñas

- Seguro obligatorio
- Detalles florales protocolo
- Sonido, iluminación y DJ
- Escenografías, espectáculos y conciertos

8. Premio Concurso Cartel de Fiestas

- Líquido premio concurso cartel de fiestas
- Pago IRPF premio concurso cartel fiestas

9. Coronación Reinas y Damas

- Decoración completa escenario y rampa
- Photocall presentadores/as, lona escenario
- Escenografías y espectáculo
- Camerinos
- Seguridad
- Grúa pirotécnica
- Sonido e iluminación
- Grabación y proyección en directo
- Decoración floral del escenario
- Ramos de flores reinas, damas y protocolo
- Detalles florares para asociaciones, comisiones y presentadores/as.

10. Día de las Paellas Fiestas del Cristo

- 2500 kg de leña
- Sonorización y DJ



- Concierto

11. Actividades de día abiertas a toda la ciudadanía, peñistas y público infantil y familiar Fiestas del Cristo

- Baile del farolillo-faroles
- Baile del farolillo- actuación musical en directo
- Desfiles folclóricos
- Danses 14 de septiembre antes de la procesión + curset de danses
- Juego para mayores y para niños/as

12. Comidas populares –

- Paellas gigantes
- Almuerzos populares

13. Sonorización desfiles Fiestas del Cristo

- Sonorización desfiles, disfraces infantiles y alborada

14. Espectáculo de luz y sonido "Mapping" – Fiestas del Cristo

- Espectáculo proyección luces y sonido a determinar

15. Masclerías Fiestas del Cristo

- Equipos de sonorización y microfonía reinas para masclerías

16. Sillas, Tribunas y Vallas desfiles – Fiestas del Cristo

- Sillas y vallas desfiles

17. Conciertos –

- Concierto - 1
- Concierto - 2
- Concierto - 3
- Seguridad

18. Sonorización entrada de peñas – Fiestas del Cristo

- Contratación de charangas/sonorización itinerario/armonización plaza

19. Música

- Colla pasacalles Fiestas del Cristo para recoger a las reinas y damas
- Charangas desfiles por las mañanas
- Charanga castillos de fuegos
- Concurso de charangas- puede ser a lo largo del año



- Charangas día de la ofrenda + charangas día de carrozas (no peñas)

20. Carrozas – 16 septiembre Fiestas del Cristo

- Seguridad noche
- Tractores arrastre para carrozas protocolo
- Grupos electrógenos carrozas protocolo
- Carrozas

21. Varios para las Peñas durante las Fiestas del Cristo

- Banda de música, collas, grupos percusión, música, tractores, flores, ...

22. Proyectos

- Nou d'octubre, navidad, reyes, mig any, semana santa y mona
- Coronación actividades infantiles y adultos/as
- Conciertos
- Carrozas
- Proyectos técnicos

PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 146.000€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

1.338.48901 Junta de Penyes Cristo de la Paz 146.000 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Tramitación ordinaria: Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.



Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y **LA COMISIÓN DE FIESTAS DE FABRAQUER** PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO ACTOS, EVENTOS, ACTIVIDADES SIRVAN DE APOYO A LA OFERTA LÚDICO, CULTURAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE FIESTAS

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para la ciudadanía del municipio.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Edición e impresión del llibret de fiestas "Brazal".

Confección traje tradicional Romeras Fabraquer.

Aderezos de bisutería fina Romeras Fabraquer.

Abanicos de madera con puntilla decorada.

Bandas bordadas Romeras Fabraquer.

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 4.400€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

1.338.48905 C. Fiestas de Fabraquer 1.500 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN



Tramitación ordinaria: Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y **LA HOGUERA PLAZA MAISONNAVE** PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO ACTOS, EVENTOS, ACTIVIDADES SIRVAN DE APOYO A LA OFERTA LÚDICO, CULTURAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE FIESTAS

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para la ciudadanía del municipio.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Contratación de artistas para la construcción de la hoguera ubicada en la Plaza Maisonnave y de la hoguera ubicada en la Plaza de la Constitución.

Vestuario y equipamiento bellezas y damas adultas e infantiles.



Coadyuvar en las actividades a desarrollar durante las hogueras los días del 20 al 24 de junio.

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 4.400€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

1.338.48909 Hoguera Plaza Maisonnave 40.000 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Tramitación ordinaria: Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y **GRUPO MAJORETTES Y TAMBORES DE SANT JOAN** PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO ACTOS, EVENTOS, ACTIVIDADES SIRVAN DE APOYO A LA OFERTA LÚDICO, CULTURAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE FIESTAS

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el



Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para la ciudadanía del municipio.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Organización de salidas para actuación y promoción de la entidad.

Participación en concentraciones que se celebren a nivel nacional utilizando el autobús como medio de transporte.

Uniformidad y material propio de la actividad que se desarrolle.

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 1.000€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

1.338.48907 Grupo Majorettes y Tambores de Sant Joan 1.000 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Tramitación ordinaria: Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y **JUNTA MAYOR DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA** PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE FIESTAS

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para la ciudadanía del municipio.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

1. Edición y Publicación del Libro de Semana Santa.
2. Presentación del Libro y el Cartel de Semana Santa.
3. Exposición fotográfica Semana Santa.
4. Concurso Cartel Semana Santa.
5. Concurso fotográfico de la Semana Santa de Sant Joan.
6. Pregón de Semana Santa.
7. Concurso dibujo Semana Santa para niños.
8. Canto de los Dolores.
9. Ciclo de Música Sacra
10. Tamborrada y certamen de marchas procesionales.
11. Cursos de formación Cofrade.
12. Jornada de Convivencia Cofrade.
13. Edición programas de mano.
14. Belén parroquial, celebración de la Navidad.
15. Restauración de imágenes.
16. Reparación y mantenimiento de Andas y Tronos.
17. Otros gastos de organización de la Semana Santa.
18. Gastos Casa de la Semana Santa.
19. Gastos diversos en papelería, protocolarios, limpieza, ferretería, etc.
20. Procesiones de Semana Santa:
 - a) Música



- b) Pirotecnia
- c) Palmas
- d) Flores
- e) Antorchas y parafina
- f) Velas
- g) Reportaje fotográfico

21. Streaming y sonorización actos.

22. Actividades solidarias de acción social en beneficio de colectivos desfavorecidos (campaña de juguetes, recogida de alimentos, compra de productos de primera necesidad apoyo a iniciativas solidarias, etc...),

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 10.000€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

1.338.48908 Junta Mayor de Cofradías de Semana Santa 10.000 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Tramitación ordinaria: Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)



FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO

Objetivos estratégicos del área de Desarrollo económico y empleo:

- ✓ De modo genérico, aquellos programas, proyectos y actividades, realizados por entidades que desarrollen algún tipo de actividad relacionada con la defensa y protección de los derechos de los consumidores o usuarios.
- ✓ Proyectos o programas que potencien la participación social de los consumidores en el municipio.
- ✓ Proyectos que supongan campañas de información en materia de consumo.
- ✓ Proyectos que supongan la realización de jornadas, conferencias, cursos, talleres o campañas que desarrollen información o conocimientos sobre los diferentes bienes, productos y servicios.
- ✓ De modo genérico, Programas, proyectos y actividades realizadas por asociaciones en el ámbito de la promoción comercial de la pequeña y mediana empresa.
- ✓ Proyectos o actividades que potencien el desarrollo económico local, su modernización e innovación y la búsqueda de diversificación sectorial.
- ✓ Proyectos o actividades que promuevan el empleo de los sectores más precarizados del mercado laboral, a saber: jóvenes, mujeres y discapacitados.
- ✓ Realización de estudios sociológicos y de mercado que supongan un aumento de la información y del conocimiento para potenciar el mercado local, siempre y cuando revierta en beneficio de todo el tejido comercial de Sant Joan d'Alacant.
- ✓ Proyectos o actividades que favorezcan la innovación tecnológica para la pequeña y mediana empresa.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y AFINES DE SANT JOAN** DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO EN CURSO.

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE COMERCIO.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para los/as ciudadanos/as del municipio.



OBJETO DE SUBVENCIÓN

Actividades:

Organización campañas de promoción de comercio local. Estas campañas comerciales se realizan coincidiendo con las principales fiestas y eventos, tales como:

- Navidad y Reyes Magos
- San Valentín
- Día del Padre
- Día de la Madre
- Gala del Comercio
- Campaña de verano
- Campaña vuelta al Cole
- Mostra del Comerç

Contratación de un servicio de reparto del material propio de las campañas: cartelería, recogida de tickets, reparto de cheques regalo.

Elaboración de una base de datos actualizada de todos los comercios y empresas del municipio, para el estudio de sus niveles de digitalización, del trabajo elaborado se dará una copia a la Concejalía.

Campaña de promoción de la digitalización de las empresas.

Edición, impresión y reparto de los materiales de campaña.

Organización de la gala del comercio anual.

PLAZO PARA SU CONSECUCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 14.000€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

06.430.48000 A. Comerciantes, Empresarios Y Afines De Sant Joan 14.000 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Concesión directa a través de convenio de concesión colaboración

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.



Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONCESIÓN DE AYUDAS A PYMES, MICROPYMES, AUTÓNOMOS DEL MUNICIPIO DE SANT JOAN D'ALACANT PARA HACER FRENTE AL IMPACTO DE LA COVID- 19.

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Pymes, micro pymes, autónomos y Comunidades de Bienes expresamente no excluidas

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Hay 2 LINEAS de ayudas:

LINEA 1: ayudas con destino a minimizar el impacto económico que el COVID-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, autónomos y otros colectivos sujetos a mutualidades del municipio de Sant Joan d'Alacant, que hayan reducido el promedio mensual de facturación de los meses por los que se vaya a solicitar la ayuda (que deben estar comprendidos entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021), en al menos el 25% respecto del promedio mensual facturado en 2019.

Este requisito se justificará al ayuntamiento mediante declaración responsable que vendrá incluida en la instancia presentada junto con la documentación requerida.

LINEA 2: ayudas con destino a minimizar el impacto económico que el COVID-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, autónomos de los siguientes sectores productivos en el ámbito turístico:

- Ocio y Hostelería
- Alojamiento reglado
- Agencias de viaje y oferta receptiva
- Guías y empresas de turismo activo



Tiene la consideración de concepto subvencionable el mantenimiento de la actividad empresarial mediante la financiación de gastos estructurales y de funcionamiento corrientes de la actividad que han sido soportados pese a la carencia de ingresos por la persona física/jurídica beneficiaria, que ayuden al sostenimiento de la situación de alta en la actividad.

Se establecen los siguientes conceptos subvencionables:

- La cuota de autónomos.
- El alquiler mensual del local de negocio, debiendo figurar como arrendatario la persona física/jurídica solicitante de las ayudas.
- Los gastos de consultoría y asesoría.
- Los gastos de contratos de suministro de energía y agua del local de negocio.
- Los gastos de servicio de telefonía e internet referidos necesariamente a la actividad.
- Los gastos mensuales de contratos de servicios de seguridad del local de negocio.
- Los gastos de contratos de mantenimiento de equipos afectos a la actividad.
- Los gastos de intereses de préstamos de adquisición del local de negocio, debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/ jurídica solicitante de la ayuda.
- Las primas de seguros del local de negocio y/o del vehículo comercial afecto a la actividad empresarial, debiendo figurar como titular la persona física/ jurídica solicitante de la ayuda.
- El alquiler de vehículos comerciales afectos 100% a la actividad.
- Los gastos de intereses de préstamos de adquisición de vehículos comerciales afectos 100% a la actividad debiendo figurar como titular del préstamo la persona física/jurídica solicitante de la ayuda.

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 330.325 euros

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

LINEA 1: por importe total de 300.000.-€ compuesto por una cuantía de 129.964,69.-€ procedentes de una subvención de la Excm. Diputación de Alicante, condicionados a la efectiva recepción por el Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant de la correspondiente notificación de la cantidad concedida y por parte del ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant una cuantía de 170.035,31.-€ con cargo a la aplicación presupuestaria 06.430.47910 denominada "Ayudas Comercio Local y servicios COVID 19" del presupuesto municipal.

LINEA 2: con una cuantía de 30.325.-€ procedentes de una subvención de la Excm. Diputación de Alicante, condicionados a la efectiva recepción por el



Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant de la correspondiente notificación de la cantidad concedida.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

06.430.47910 *Ayudas Comercio Local y servicios COVID 19* 300.000 € a falta de generación de crédito de las subvenciones concedidas por la Excma. Diputación Provincial de Alicante

MODALIDAD DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de estas subvenciones es la concurrencia competitiva entre las solicitudes que reúnan la totalidad de requisitos y documentación exigida en las presentes bases hasta agotar el crédito disponible para la convocatoria.

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 23 y siguientes de la LGS y 58 y siguientes del Reglamento GS y bases reguladoras específicas aprobadas al efecto.

INDICADORES

las pymes, micro pymes, autónomos y Comunidades de Bienes expresamente no excluidas en la base 5, apartado f) que:

a) Hayan reducido el promedio mensual de facturación de los meses por los que se vaya a solicitar la ayuda (que deben estar comprendidos entre el 1 de julio de 2020 y el 30 requisito se justificará al ayuntamiento mediante declaración responsable que vendrá incluida en la instancia presentada junto con la documentación requerida.

b) El domicilio fiscal se encuentre en el término municipal de Sant Joan d'Alacant.

c) No encontrarse incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Si bien, por lo que respecta a los apartados e y g del citado artículo 13.2, se exime a los solicitantes de estas ayudas de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la seguridad social y de ser deudores por reintegro ante la Administración.

Se basa en razones de interés público derivadas de la necesidad de adoptar medidas de apoyo que permitan reforzar los sectores al que van dirigidas, gravemente afectados en su economía, así como en tratar de evitar un mayor deterioro del tejido empresarial valenciano y ayudar a la conservación del empleo, mitigando las consecuencias sociales que suponen la paralización de determinadas actividades económicas.

d) Mantener su actividad económica de alta en el momento de presentación de la solicitud de estas ayudas.

e) Haber tenido gastos corrientes en los que efectivamente hayan incurrido los beneficiarios, que se hayan abonado efectivamente, que respondan de manera indubitada al mantenimiento de la actividad empresarial mediante la



financiación de gastos estructurales y de funcionamiento corrientes de la actividad entre el 1 de abril de 2020 y el 30 de junio de 2021.

f) Quedan excluidas las personas físicas o jurídicas cuyos establecimientos pertenezcan a estos sectores:

Alimentación

Bebidas

Estancos y Tabacos

comercializadoras de telefonía y servicios de internet.

Recreativos y salones de juegos de apuestas o de azar y asimilables.

Gasolineras.

Farmacias

Así mismo, quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria las asociaciones, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, los organismos públicos, las congregaciones e instituciones religiosas, los órganos de la administración del estado y de las CC.AA.

[Para volver al índice clic aquí](#)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONCESIÓN DE AYUDAS MEDIANTE "CAMPAÑA DE BONOS AL CONSUMO EN SANT JOAN D'ALACANT 2021" PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA LOCAL.

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:

Serán beneficiarias de la Campaña de Bonos al Consumo 2021 las personas físicas mayores de edad, empadronadas o no en el municipio de Sant Joan d'Alacant, que dispongan de DNI ó NIE, que acudan a un establecimiento comercial adherido a la Campaña de Bonos al Consumo 2021 y soliciten el canje de un Bono al Consumo por las cuantías reguladas en las presentes Bases.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Apoyar, a través de bonos al consumo, a la ciudadanía a través de los establecimientos adheridos a esta Campaña con el objetivo de potenciar las compras en el municipio de Sant Joan d'Alacant promoviendo la reactivación económica del tejido comercial y el consumo local, contribuyendo de este modo a paliar los efectos del COVID 19.

Se trata de una iniciativa de apoyo a la ciudadanía consistente en la emisión de bonos de consumo que se gestionarán como entidades colaboradoras por los establecimientos que se adhieran a la Campaña de Bonos al Consumo 2021, con objetivo de inyectar liquidez y hacer partícipe a nuestra



ciudadanía de que "Sant Joan lo levantamos entre todos" beneficiándose toda la ciudadanía de descuentos en su compra o servicio.

Los bonos estarán debidamente enumerados y los técnicos de la Concejalía de Comercio llevarán el control de qué números se adjudican a cada establecimiento y en el reverso deberá constar el nombre y apellidos, DNI/NIE o PASAPORTE, dirección de la persona beneficiaria de cada Bono al Consumo, declaración responsable de estar al corriente con sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento y firma.

Los bonos al consumo tienen valores de 5.-€ y 10.-€, y se gestionarán por los establecimientos adheridos a la Campaña conforme a los siguientes importes mínimos de compra o consumo:

| Tipo | Ayuda asumida por el Ayto. en € | Importe mínim ticket o factura |
|---------|---------------------------------|--------------------------------|
| BONO 5 | 5.- € | 15.-€ |
| BONO 10 | 10 € | 30.-€ |

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 300.000. €

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

06.430.47920 Campaña de Bonos al Consumo COVID-19 300.000. €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva entre las personas beneficiarias que reúnan la totalidad de requisitos y documentación exigida en las bases hasta agotar el crédito disponible para la convocatoria.

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 23 y siguientes de la LGS y 58 y siguientes del Reglamento GS y bases reguladoras específicas aprobadas al efecto.

INDICADORES

Los titulares de los establecimientos tendrán la consideración de autónomos, Pymes y Micro pymes que tengan su domicilio fiscal y lleven a cabo las actividades empresariales o comerciales en el ámbito territorial del municipio de Sant Joan d'Alacant.

La participación en la Campaña de bonos implica la aceptación de las presentes bases por parte de los establecimientos colaboradores.

Deberán colaborar en las actuaciones de promoción comercial y seguimiento del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, aportando cuanta información le sea requerida, así como cualesquiera otras de comprobación y control que fuesen necesarias con la finalidad de verificar el cumplimiento específico de las obligaciones asociadas a la ayuda.



Deberán mantener la actividad, como mínimo, durante el período de participación en esta campaña.

La actividad económica se ejercerá en establecimiento comercial con licencia de actividad quedando excluidas las personas físicas o jurídicas cuyos establecimientos pertenezcan a estos sectores:

Alimentación

Bebidas

Estancos y tabacos.

Comercializadoras de telefonía y servicios de internet.

Recreativos y salones de juegos, casas de apuestas o de azar y asimilables.

Gasolineras

Farmacias

Así mismo, quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria las asociaciones, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, los organismos públicos, las congregaciones e instituciones religiosas, los órganos de la administración del estado y de las CC.AA.

[Para volver al índice clic aquí](#)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE LOS COMERCIOS LOCALES Y DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE OFREZCAN SERVICIOS PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE SANT JOAN D'ALACANT PARA HACER FRENTE A LOS EFECTOS ORIGINADOS POR LA COVID-19.

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:

Pymes, micro pymes, autónomos y Comunidades de Bienes expresamente no excluidas

OBJETO DE SUBVENCIÓN

El objeto es contribuir a la digitalización de la actividad comercial y profesional mediante la concesión de subvenciones.

Se establecen los siguientes conceptos subvencionables:

Adquisición e implantación de herramientas software y/o hardware de gestión marketing digital, de comercio electrónico o videoconferencia.

Kit de digitalización; fotografiado, para la elaboración de fichas de catálogo y carga de producto en plataforma.



Adquisición de equipos TPV (Terminal de punto de venta) y otros equipos específicos de gestión.

Otras herramientas o equipos destinados inequívocamente al objeto de la subvención.

Serán Gastos NO SUBVENCIONABLES.

La adquisición de cámaras fotográficas, teléfonos móviles y ordenadores personales.

Equipos informáticos de uso genérico.

Impuestos y tasas

Los gastos de reparación, sustitución y mantenimiento.

Equipaciones destinadas en la sala de venta o almacén.

Inversiones o gastos cuando el vendedor de los activos o prestamista de la actividad fuera el adquirente o se diera el supuesto análogo del que pudiera derivarse auto-facturación.

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 29.964,69.-€

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

06.430.47910 *Ayudas Comercio Local y servicios COVID 19* 29.964,69.-€

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Régimen de concurrencia competitiva entre las solicitudes que reúnan la totalidad de requisitos y documentación exigida en las bases hasta agotar el crédito disponible para la convocatoria

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 23 y siguientes de la LGS y 58 y siguientes del Reglamento GS.

INDICADORES

Las pymes, micro pymes, autónomos y Comunidades de Bienes expresamente no excluidas en la base 5, apartado f) que:

a) Hayan reducido el promedio mensual de facturación de los meses por los que se vaya a solicitar la ayuda (que deben estar comprendidos entre el 1 de julio de 2020 y el 30 requisito se justificará al ayuntamiento mediante declaración responsable que vendrá incluida en la instancia presentada junto con la documentación requerida.

b) El domicilio fiscal se encuentre en el término municipal de Sant Joan d'Alacant.



c) No encontrarse incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Si bien, por lo que respecta a los apartados e y g del citado artículo 13.2, se exime a los solicitantes de estas ayudas de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la seguridad social y de ser deudores por reintegro ante la Administración.

Se basa en razones de interés público derivadas de la necesidad de adoptar medidas de apoyo que permitan reforzar los sectores al que van dirigidas, gravemente afectados en su economía, así como en tratar de evitar un mayor deterioro del tejido empresarial valenciano y ayudar a la conservación del empleo, mitigando las consecuencias sociales que suponen la paralización de determinadas actividades económicas.

d) Mantener su actividad económica de alta en el momento de presentación de la solicitud de estas ayudas.

e) Haber tenido gastos corrientes en los que efectivamente hayan incurrido los beneficiarios, que se hayan abonado efectivamente, que respondan de manera indubitada al mantenimiento de la actividad empresarial mediante la financiación de gastos estructurales y de funcionamiento corrientes de la actividad entre el 1 de abril de 2020 y el 30 de junio de 2021.

f) Quedan excluidas las personas físicas o jurídicas cuyos establecimientos pertenezcan a estos sectores:

Alimentación

Bebidas

Estancos y Tabacos

comercializadoras de telefonía y servicios de internet.

Recreativos y salones de juegos de apuestas o de azar y asimilables.

Gasolineras.

Farmacias

Así mismo, quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria las asociaciones, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, los organismos públicos, las congregaciones e instituciones religiosas, los órganos de la administración del estado y de las CC.AA.

[Para volver al índice clic aquí](#)

IGUALDAD

Objetivos estratégicos del área de Igualdad:

- ✓ De modo genérico, serán objeto de subvención aquellos programas, proyectos y actividades que trabajen la perspectiva de género, realizados por asociaciones de mujeres o aquellas que cuenten con áreas específicas de igualdad, formalmente constituidas en asociaciones mixtas y siempre que las destinatarias sean mujeres.



- ✓ Programas o proyectos que potencien la participación social de las mujeres en el municipio.
- ✓ Actividades de apoyo a estructuras organizativas que posibiliten mayor representatividad y visibilidad de las mujeres.
- ✓ Programas o proyectos que posibiliten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio.
- ✓ Programas o proyectos que promocionen e incorporen la perspectiva de género en la planificación, desarrollo y ejecución de las actividades llevadas a cabo por las entidades, colectivos, o asociaciones.
- ✓ Programas o proyectos que promocionen el lenguaje inclusivo en todos aquellos escritos o documentación administrativa de la organización.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y **AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS** EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO ACTOS, EVENTOS, ACTIVIDADES SIRVAN DE APOYO A LA OFERTA LÚDICO, CULTURAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE IGUALDAD.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para la ciudadanía del municipio.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Talleres de diversas actividades.

Actividades destinadas a la formación y asesoramiento del consumidor.

Charlas y conferencias dirigidas a mujeres realizadas por personal especializado (psicóloga, Educadora Social).

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 10.000€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

9.2311.48900 Asociación Amas de Casa, Consumidores y Usuarios 10.000 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Tramitación ordinaria: Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.



PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y LA **ASSOCIACIÓ COLORS D'HORTA** PARA COLABORAR EN LA DEFENSA, FOMENTO Y MEJORA DE LOS INTERESES GENERALES DE LOS VECINOS Y VECINAS DE SANT JOAN D'ALACANT

ÁREAS DE COMPETENCIA: ÁREA DE IGUALDAD.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad colaborar en el fomento de la defensa y mejora de los intereses generales de los vecinos y vecinas del municipio.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 10.000€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

9.2313.48901 Asociación Colors d'Horta 10.000 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Sant Joan d'Alacant - CP 03550 - ✉ Casa Consistorial: Plaça d'Espanya, 1 ☎ Telèfon 965 65 32 45
✉ Oficines Generals: Plaça de l'Església, 2 ☎ Telèfon 966013100 CIF P-0311900-E



Tramitación ordinaria: Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.
Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

INFANCIA

Objetivos estratégicos del área de Infancia:

- ✓ Actividades de ocio educativo.
- ✓ Promoción de los derechos de la infancia y de participación infantil
- ✓ Acciones que incidan en la igualdad de oportunidades y de trato, en el respeto a la diversidad, en la convivencia intercultural, la lucha contra el racismo y la xenofobia, y en la educación en los derechos humanos
- ✓ Actuaciones dirigidas a prevenir potenciales situaciones de desprotección y discriminación social de niños, niñas o adolescentes.
- ✓ Encuentros, foros o jornadas sobre infancia.

JUVENTUD

Objetivos estratégicos del área de Juventud:



- ✓ Podrán solicitar subvención las asociaciones juveniles reconocidas como tales en el Censo de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de la Generalitat Valenciana, y que sean miembros de pleno derecho del Consell de la Joventut de Sant Joan d'Alacant.
- ✓ También podrán solicitar subvenciones, colectivos o grupos de jóvenes no asociados, cuyos miembros estén comprendido entre 12 y 30 años de edad.
- ✓ En ambos casos las actuaciones a subvencionar estarán destinadas a jóvenes entre 12 y 30 años, y tendrán que referirse a las siguientes áreas de actuación:

O Actividades de ocio educativo.

O Acciones que incidan en la igualdad de oportunidades y de trato, en el respeto a la diversidad, en la convivencia intercultural, la lucha contra el racismo y la xenofobia, y en la educación en los derechos humanos

O Acciones dirigidas a la conservación del medio ambiente y mejora del entorno urbano.

O Acciones para la promoción de la cultura y creación joven

O Actividades de promoción del voluntariado.

O Actividades relacionadas con el acceso de los y las jóvenes a las nuevas tecnologías.

O Actividades relacionadas con el deporte y la cultura urbana.

O Encuentros, foros o jornadas sobre juventud

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES JUVENILES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTUACIONES EN EL ÁREA DE JUVENTUD.

ÁREAS DE COMPETENCIA: JUVENTUD

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Asociaciones Juveniles sin ánimo de lucro para la realización de programas y actuaciones en materia de juventud, que carezcan de fines de lucro, que tengan como fin primordial la atención a temas que supongan inquietud, interés y necesidades del colectivo juvenil, de ámbito local e implantación en el municipio de Sant Joan d'Alacant, que estén legalmente constituidas, y sean miembros de pleno derecho del Consell de la Joventut de Sant Joan d'Alacant, y estén inscritas como tales en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Fomentar actividades de interés público o social relacionadas, principalmente, con la promoción de: la tolerancia y la solidaridad, la autonomía de la juventud, la igualdad de oportunidades, estilos de vida



saludables y prevención de riesgos para la salud. Así como otras relacionadas con el ocio y tiempo libre, cultura y actividades educativas y formativas

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 2.000€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

2.334.48902 Apoyo a iniciativas de asociaciones juveniles 2.000 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Régimen de concurrencia competitiva.

PLAN DE ACCIÓN:

Convocatoria aprobada cada año por Resolución de Alcaldía que recoge las cláusulas por las que se rige la misma.

Las bases reguladoras de esta Línea de Subvención fueron aprobadas a través de la Ordenanza Específica Reguladora de la Concesión de Subvenciones a Entidades Juveniles para la realización de programas y actuaciones en el área de Juventud mediante acuerdo de Pleno de fecha 20.05.2011 y publicadas en el Boletín Oficial de Alicante nº 137 de fecha 20 de julio de 2011.

El procedimiento a seguir es el señalado en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

INDICADORES

SECTOR DE LA POBLACIÓN JOVEN A LA QUE SE DESTINA PRIORITARIAMENTE EL PROGRAMA Y SUS ACTIVIDADES

ANTIGÜEDAD DE LA ASOCIACIÓN

OBJETO DEL PROGRAMA Y SUS ACTUACIONES como, Promoción de la tolerancia, la solidaridad y el respeto mutuo, y prevención de cualquier tipo de discriminación. Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres. Promoción de estilos de vida saludables y prevención de riesgos para la salud. Promoción de la autonomía de la juventud (empleo, vivienda, etc.). Promoción del conocimiento y cultura tradicional local. Promoción de la creación juvenil Formación y promoción del voluntariado. Promoción de actuaciones en el ámbito de la cooperación al desarrollo. Participación y/o promoción de actividades internacionales en el marco de los programas de la Unión Europea destinados a la juventud. Formación complementaria: idiomas, nuevas tecnologías, etc. Acciones dirigidas a la conservación del medio ambiente y mejora del entorno urbano. Actividades de ocio y tiempo libre. Otras acciones valoradas por la Comisión y no



recogidas en los apartados anteriores y que puedan ser de utilidad o de interés social para la juventud.

[Para volver al índice clic aquí](#)

MEDIO AMBIENTE

Objetivos estratégicos del área de Medio Ambiente:

- ✓ De modo genérico, todo proyecto o actividad que promueva la conservación del medio ambiente, su mejora y la difusión de los temas relacionados con los espacios naturales o la fauna.
- ✓ Proyectos que supongan la realización de jornadas, conferencias, cursos, seminarios o talleres relacionados con el Medio Ambiente.
- ✓ Campañas de sensibilización y concienciación sobre el medio ambiente, en especial entre los niños y jóvenes.
- ✓ Proyectos que promuevan la movilidad urbana sostenible y, en especial, aquellos que potencien la utilización del carril-bici y la bicicleta como medio de transporte. Asimismo, aquellos que favorezcan el uso de vehículos compartidos.
- ✓ Aquellos proyectos que favorezcan el ahorro energético y la reducción de emisiones de dióxido de carbono.
- ✓ Realización de campañas de difusión sobre la huerta, la reforestación, la contaminación acústica o ambiental, las energías renovables y la conservación de especies de la zona.
- ✓ Desarrollo de proyectos prácticos de iniciativas medioambientales como Huertos Urbanos, Prevención de Residuos, Ahorro Energético, etc.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objetivos estratégicos del área de Participación Ciudadana:

- ✓ De modo genérico, toda actuación dirigida a incentivar y potenciar el tejido asociativo y la participación ciudadana.
- ✓ Actividades lúdicas, formativas o informativas que potencien el sentido de la pertenencia a nuestro municipio y ayuden al mutuo conocimiento entre las personas que viven o trabajan en Sant Joan d'Alacant.
- ✓ Actividades lúdicas, formativas o informativas que potencien el conocimiento y la información sobre la Memoria Histórica y la construcción de un imaginario colectivo.
- ✓ Actividades lúdicas, formativas o informativas de interés social que desarrollen las asociaciones o colectivos de Sant Joan.
- ✓ Actividades lúdicas, formativas o informativas que promuevan el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.



SANIDAD

Objetivos estratégicos del área de Salud:

- ✓ De modo genérico, todos aquellos programas y proyectos realizados por asociaciones o entidades que desarrollen actividades relacionadas con la salud, especialmente dentro del ámbito de la promoción de hábitos de vida saludable, la información sobre riesgos y la prevención de todo tipo enfermedades o dolencias.
- ✓ Proyectos que supongan la potenciación de la información en materia de salud y prevención de enfermedades, especialmente en los sectores de riesgo.
- ✓ Proyectos que supongan la realización de campañas, jornadas, cursos, seminarios y talleres relacionados con la salud o la prevención de enfermedades, especialmente entre jóvenes, mayores, personas con discapacidad, inmigrantes, colectivos con patologías crónicas o con factores de riesgo, y entre los sectores económicos y sociales más débiles.
- ✓ Proyectos o actividades que supongan la información o difusión en materia de prevención de enfermedades de transmisión sexual, cáncer, tabaquismo, alcoholismo y drogodependencias en general, especialmente entre los sectores de riesgo de la población.
- ✓ Proyectos que mejoren la salubridad de los espacios públicos.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

ÁREAS DE COMPETENCIA: SANIDAD

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para la ciudadanía del municipio

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Campañas de sensibilización e información a la población sobre los distintos tipos de cáncer mediante acciones de calle, mesas informativas y uso de medios de comunicación como prensa, televisión y redes sociales. En concreto campañas del día mundial contra el cáncer y del día mundial contra el cáncer de colon, cuestación del día mundial sin tabaco, campaña de prevención del cáncer de piel, y día mundial del cáncer de mama.



Actividades de prevención de la enfermedad y promoción de la salud. En concreto proyectos en entornos comunitarios, en centros educativos y conferencias y eventos informativos relacionados con espacios sin humo y deshabituación tabáquica.

Atención integral al paciente de cáncer y sus familiares mediante orientación y asistencia psicológica especializada, en concreto asesoramiento sanitario, atención psicosocial, y actividades de apoyo, como captación, acogida y derivación de pacientes de cáncer y sus familiares, valoración integral de las necesidades emocionales, atención psicológica especializada, atención social, apoyo y acompañamiento a través del voluntariado, y actividades complementarias de ocio, bienestar físico, recreativas y formativas como conferencias, charlas, cursos y talleres.

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 10.000€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

8.311.48900 Asociación Española Contra el Cáncer 10.000 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

SERVICIOS SOCIALES

Objetivos estratégicos del área:

Sant Joan d'Alacant - CP 03550 - ✉ Casa Consistorial: Plaça d'Espanya, 1 ☎ Telèfon 965 65 32 45
✉ Oficines Generals: Plaça de l'Església, 2 ☎ Telèfon 966013100 CIF P-0311900-E



- ✓ De manera genérica, proyectos o programas diseñados para la inclusión social y sociolaboral de grupos con especiales dificultades para su promoción y desarrollo socio-personal.
- ✓ Proyectos o programas dirigidos a personas con discapacidades.
- ✓ Programas o proyectos que incidan en la supresión o paliación de los factores desestructurantes de las familias en situación de dificultad socio-personal.
- ✓ Programas o proyectos de desarrollen la promoción de valores y las actuaciones de equidad, igualdad, justicia social y ciudadanía.
- ✓ Proyectos o programas de ciudadanía e interculturalidad: actuaciones dirigidas transversalmente a actuaciones conjuntas entre ciudadanos/as inmigrantes, minorías étnicas y población autóctona.
- ✓ Apoyar acciones orientadas a las personas solas y a las familias inmigrantes en situación de dificultad social, a través de actuaciones que faciliten su integración social.
- ✓ Promover acciones, iniciativas y actividades de sensibilización

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y LA **ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS Y FAMILIARES** DE ESTA LOCALIDAD PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

ÁREAS DE COMPETENCIA: SERVICIOS SOCIALES

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para la ciudadanía del municipio.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Organización de talleres.

Gastos de transporte en jornadas de convivencias.

Servicio de fisioterapeuta.

Publicidad y difusión en medios de comunicación

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 5.000€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

3.2319.48900 Asociación de Discapacitados y Familiares de Sant Joan 5.000 €

Sant Joan d'Alacant - CP 03550 - ✉ Casa Consistorial: Plaça d'Espanya, 1 ☎ Telèfon 965 65 32 45
✉ Oficines Generals: Plaça de l'Església, 2 ☎ Telèfon 966013100 CIF P-0311900-E



MODALIDAD DE CONCESIÓN

Tramitación ordinaria: Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

REPARTO DE LOTES DE PRODUCTOS BÁSICOS DE ALIMENTACIÓN E HIGIENE PARA ATENDER A SITUACIONES DE ESPECIAL VULNERABILIDAD EN ESTE MUNICIPIO.

ÁREAS DE COMPETENCIA: SERVICIOS SOCIALES

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

Podrán ser beneficiarias las personas físicas y su unidad de convivencia que se encuentren en situación de emergencia o vulnerabilidad social y reúnan los requisitos que se mencionan en las presentes bases.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Ayuda en especie para paliar aquellas situaciones en que puedan hallarse las personas integradas en una unidad de convivencia, afectadas por un estado de necesidad, cuyos recursos resulten insuficientes para hacer prevenir, evitar o paliar situaciones de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

3 meses pudiéndose prorrogarse 3 meses más en situaciones excepcionales debidamente acreditadas en el correspondiente informe social

COSTE PREVISIBLE: 70.000 €



FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

08.2319.22799 Reparto de lotes de productos básicos de alimentación e higiene 70.000 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

AYUDA DIRECTA

Se establecen las siguientes modalidades de lotes de productos básicos de alimentación e higiene a repartir:

- A) LOTES DE PRODUCTOS BÁSICOS DE ALIMENTACIÓN E HIGIENE
- B) LOTES DE PRODUCTOS BÁSICOS DE ALIMENTACIÓN E HIGIENE INFANTIL

Se concederán en el seno de un procedimiento intervención social que incluya un análisis completo de la situación individual y familiar, siempre en atención al informe técnico del Departamento Servicios Sociales.

El procedimiento podrá iniciarse de oficio o a instancia de parte.

El procedimiento se iniciará de oficio cuando el equipo municipal de servicios sociales identifique una situación de especial vulnerabilidad que considere que el recurso de alimentación e higiene constituye el más apropiado para atender la situación.

El procedimiento se iniciará a instancia de parte mediante solicitud presentada en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir será el indicado en la ordenanza municipal reguladora del reparto de productos básicos de alimentos e higiene para atender situaciones de especial vulnerabilidad

INDICADORES

La existencia de una necesidad reconocida y la insuficiencia de recursos económicos, teniéndose en cuenta para esto, los informes emitidos por el personal técnico de Servicios Sociales.

[Para volver al índice clic aquí](#)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT Y **CRUZ ROJA PLAN DE ACCION 2020-2024.**

ÁREAS DE COMPETENCIA: SERVICIOS SOCIALES

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

OBJETO DE SUBVENCIÓN

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

Sant Joan d'Alacant - CP 03550 - ✉ Casa Consistorial: Plaça d'Espanya, 1 ☎ Telèfon 965 65 32 45
✉ Oficines Generals: Plaça de l'Església, 2 ☎ Telèfon 966013100 CIF P-0311900-E



COSTE PREVISIBLE: 36.776,00 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

08.2319.48902 Cruz Roja Plan de Acción 2020-2024 36.773,00 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Tramitación ordinaria: Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

ÁREAS DE COMPETENCIA: SERVICIOS SOCIALES

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:

Serán destinatarias de estas ayudas las personas o unidades familiares o de convivencia que se encuentren en alguna situación de grave o urgente necesidad que no puedan satisfacer por sí mismos ni mediante otras ayudas y reúnan los requisitos exigidos.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Cubrir las necesidades básicas y paliar las situaciones de urgencia social y desprotección.



Paliar temporalmente la ausencia o insuficiencia de ingresos, de acuerdo con lo que se determine reglamentariamente.

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 150.000€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:
08.2319.48000. Prestaciones Económicas Individualizadas en materia de Servicios Sociales 150.000 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Concesión directa

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir será el indicado en la ordenanza reguladora que se apruebe.

INDICADORES

Número de ayudas concedidas

[Para volver al índice clic aquí](#)

TERCERA EDAD

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN Y LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE SANT JOAN

ÁREAS DE COMPETENCIA: TERCERA EDAD

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para la ciudadanía del municipio

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Programa de actividades propias de la entidad.

Programa de colaboración con la concejalía de Tercera Edad.

Programa de Participación en fiestas locales y representantes de las personas mayores.

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL



COSTE PREVISIBLE: 12.000€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

2.2314.48901 Asociación de Jubilados y Pensionistas 12.000 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN Y EL GRUPO D'ESPLAI ESPORTIU MAYORES AMIGOS DE LA PETANCA

ÁREAS DE COMPETENCIA: TERCERA EDAD

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida en Sant Joan d'Alacant e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento, que teniendo como finalidad organización, preparación y desarrollo de actividades deportivas realicen actuaciones de interés general en el municipio de Sant Joan d'Alacant o bien fuera del municipio cuando las actividades propuestas supongan un beneficio social para la ciudadanía del municipio

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Participación en los torneos a nivel municipal que se celebran anualmente.



Participación en los torneos a nivel comarcal y provincial que se celebran anualmente.

Traslados en autobús.

Torneos organizados por la Asociación.

Trofeos y/u obsequios a los vencedores (tales como lotes de comida en concepto de premio) de los torneos.

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 1.200€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

2.2314.48900 Asociación de Jubilados y Pensionistas 1.200 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Procedimiento de tramitación directa prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal a través de convenio de colaboración.

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir es el señalado en el art. 28 de la LGS y 65 del Reglamento GS.

INDICADORES

Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.

Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as.

Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto.

Representatividad de la entidad en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia.

Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

TARJETA BONO ORO

ÁREAS DE COMPETENCIA: TERCERA EDAD

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:



Podrán ser beneficiarias las personas mayores empadronadas en Sant Joan d'Alacant con una antigüedad mínima de 6 meses, siempre que reúnan los requisitos exigidos por la normativa reguladora relativos a la edad o circunstancias socioeconómicas.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Promover y facilitar la movilidad y el desplazamiento de las personas mayores y pensionistas empadronadas en el municipio.

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 55.000€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

02.2314.48002 Tarjeta Bono Oro 55.000 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Tramitación ordinaria: Régimen de concurrencia competitiva.

APLICABLE art. 30.7 de la LGS. 7. Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el receptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento a seguir será el indicado en LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TARJETA BONO ORO.

INDICADORES

Número anual de tarjetas expedidas.

[Para volver al índice clic aquí](#)

VIVIENDA

Objetivos estratégicos del área de Vivienda:

- ✓ Fomentar el alquiler y así estimular la oferta de vivienda en alquiler en el municipio de Sant Joan d'Alacant.
- ✓ Fomentar el alquiler y la emancipación.

ALQUILER DE VIVIENDA

ÁREAS DE COMPETENCIA: VIVIENDA

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:



Personas que ostenten la propiedad o usufructo de una vivienda, ya se trate de personas físicas, o bien de personas jurídicas que no tengan en su objeto social el arrendamiento o la gestión inmobiliaria

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Se recibe una única vez, con destino a financiar los gastos de elaboración del certificado energético, un importe fijo de 100 €.

Se recibirá en los términos establecidos en cada convocatoria anual que se efectúe y con un máximo de periodo de 5 años establecido:

- Con destino a financiar gastos del seguro de impago anual, 100 €.
- Con destino a financiar gastos del seguro multirriesgo anual, 200 €
- Con destino a financiar gastos del IBI, 200 €.
- Subvención anual por el mero hecho de comprometerse 5 años a realizar el alquiler mediante la bolsa municipal: 500 €

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: ANUAL

COSTE PREVISIBLE: 55.000€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

07.150. 48000 Alquiler Vivienda 55.000 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva.

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria anual.

INDICADORES

- a) Poner a disposición del Ayuntamiento, mediante acuerdo con Personas y Ciudad, un inmueble de su propiedad, por un periodo mínimo de 5 años con la finalidad de ser destinado a vivienda habitual y permanente de personas arrendatarias seleccionadas por la empresa municipal y validadas por la aseguradora del inmueble.
- b) Los 5 años comienzan a computar en el momento de firma del primer arrendamiento.
 1. Los inmuebles deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Encontrarse dentro del término municipal de Sant Joan d'Alacant.
 - b) Encontrarse en un estado de conservación que permita su habitabilidad.



c) Tratarse de un inmueble con referencia catastral independiente y con licencia de primera ocupación como vivienda, y segunda o posterior ocupaciones.

d) Deberá destinarse a la residencia habitual y permanente de las personas que designe el servicio municipal de vivienda, gestionado por Personas y Ciudad.

e) Contar con certificado energético.

f) Contar con seguro multirriesgo de hogar.

g) Contar con seguro de impago, que se tramitará para cada arrendamiento que se realice.

h) Tener una superficie mínima de 30 m² útiles interiores en la vivienda.

i) Deberá contar con los siguientes espacios y equipamiento:

- Espacio para almacenamiento de ropa y enseres.
- Suministro de agua caliente y fría, con contrato vigente.
- Suministro eléctrico, con contrato vigente.
- Cocina con fregadero, horno, extractor de humos, placa de cocina o fuegos y frigorífico.
- Lavadora.
- Baño con lavabo, inodoro y ducha o bañera.
- Para alojar a más de 2 personas deberá contar con distribución interior de habitaciones.

j) No podrán superarse la ratio de ocupación de 1 miembro de la unidad familiar arrendataria cada 15 m² de vivienda.

K) Recibir una renta anual máxima que se determinará por Personas y Ciudad dentro del marco siguiente:

- Para viviendas en buen estado o ligeramente mejorable de conservación, hasta 5,50 €/m² útil interior de la vivienda, con un máximo de renta total mensual de 550 €.
- Para viviendas en estado significativamente mejorable, hasta 4,5 €/m² útil interior de la vivienda, con un máximo de renta total mensual de 450 €.
- El coste de los servicios de electricidad, agua, gas y telecomunicaciones será a cuenta de los arrendatarios.
- No podrá incluirse en el contrato cuantías adicionales en concepto de gastos de comunidad, impuestos, tasas, etc... Y cualesquiera otros que sea exigible legalmente a la persona propietaria /usufructuaria.

[Para volver al índice clic aquí](#)

AYUDAS PARA EL ALQUILER Y FOMENTO DE LA EMANCIPACIÓN

Sant Joan d'Alacant - CP 03550 - ✉ Casa Consistorial: Plaça d'Espanya, 1 ☎ Telèfon 965 65 32 45
✉ Oficines Generals: Plaça de l'Església, 2 ☎ Telèfon 966013100 CIF P-0311900-E



ÀREAS DE COMPETENCIA: VIVIENDA

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:

Las personas con escasos medios económicos arrendatarias de vivienda habitual, sita en el territorio del municipio de Sant Joan d'Alacant, que no hayan solicitado o bien, no hayan resultado beneficiarias de ayudas estatales o autonómicas que tuvieran la misma finalidad.

OBJETO DE SUBVENCIÓN

Garantizar la efectividad del derecho constitucional al disfrute de una vivienda digna y adecuada.

Las ayudas tendrán carácter finalista, y por tanto no podrán aplicarse a otro destino que el pago de la renta del alquiler, o la cancelación, total o parcial, de las ayudas transitorias de financiación reguladas en el artículo 9 del Real Decreto ley 11/2020

Las ayudas tienen como finalidad servir de complemento a las ayudas autonómicas de cuyas bases vienen reguladas en la ORDEN 5/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio

PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN: 3 AÑOS

COSTE PREVISIBLE: 75.000€

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: PARTIDA; DESCRIPCIÓN; IMPORTE:

07.150.48001 Alquiler Vivienda Fomento Emancipación 75.000 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Concurrencia competitiva.

PLAN DE ACCIÓN:

El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria anual

INDICADORES

Concurrencia de requisitos que establezcan las bases reguladoras en la persona beneficiaria, en la renta mensual y en los inmuebles objeto de arrendamiento teniendo en cuenta que estas ayudas sirven de complemento a las ayudas estatales y no se hayan obtenido ayudas estatales o autonómicas previstas en Programa de ayudas al alquiler de vivienda y del Programa de jóvenes para alquiler de vivienda.

[Para volver al índice clic aquí](#)

ARTÍCULOS 9. COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

El P.E.S. deberá cohesionarse con el Presupuesto Municipal en un horizonte a tres años. Lo mismo en cuanto a las dotaciones financieras que vayan a sufragar las líneas de subvenciones a impulsar durante su vigencia. Cabe



financiar tanto subvenciones ordinarias (Capítulo 4) como subvenciones de inversión (Cap. 7), de modo que el presupuesto de cada año debe de recoger como créditos iniciales las subvenciones nominativas previstas, así como las que se vayan a canalizarse mediante el procedimiento ordinario de pública concurrencia.

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual. Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

ARTÍCULO 10. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, se realizará de forma anual, en dos aspectos:

- Control económico - financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- El control financiero pleno posterior de las subvenciones se llevará a cabo en el marco del plan de acción que se impulsará mediante técnicas de auditoría pública.
- Control y seguimiento del Plan, por parte de cada uno de los Servicios que actúen de órganos instructores del procedimiento de concesión de las Subvenciones.

ARTÍCULO 11. SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

1. Valoración Técnica:

- Grado de consecución de las actividades desarrolladas
- Adecuación a los programas o recursos subvencionados
- Valoración del grado de consolidación de las actividades

2. Valoración del Gasto:

- Adecuación memoria / programa o recurso subvencionado
- Adecuación gasto / subvención concedida
- Adecuación gasto / actividades realizadas.

3. Instrumentos de Evaluación:

- Memoria justificativa
- Justificación de Gastos
- Visitas de Inspección



[Para volver al índice clic aquí](#)

ARTÍCULO 12. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Inequívocamente debe de ser objeto de valoración en las diferentes líneas de subvención el grado de aportación de recursos financieros que aporte cada entidad beneficiaria.

Marco General de Criterios de valoración de los proyectos

| Aspecto sometido a baremación | Puntos |
|---|--------|
| Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos | 1 a 5 |

| Aspecto sometido a baremación | Puntos |
|--|--------|
| Actividades que responden claramente a los tipos y objetivos prioritarios definidos en las bases de la convocatoria. | 1 a 10 |
| | |
| Aspecto sometido a baremación | Puntos |
| Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de beneficiarios-as directos-as. | 1 a 5 |

| Aspecto sometido a baremación | Puntos |
|--|--------|
| Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al 30% del coste total del proyecto. | 1 a 5 |

| Aspecto sometido a baremación | Puntos |
|--|--------|
| Representatividad de la entidad, en función del número declarado de miembros y de la extensión y población de su ámbito territorial de incidencia. | 1 a 5 |

ARTÍCULO 13. TRANSPARENCIA.

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas durante el mes siguiente a cada trimestre natural, de acuerdo con los Artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en la Web municipal, tanto en el apartado Subvenciones, como en el Tablón de anuncios Oficiales de la Sede Electrónica; en el Tablón



de Anuncios físico, en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea necesario y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando la beneficiaria, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

ARTÍCULO 14. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

Sin perjuicio de los sistemas de evaluación del Plan previstos en la normativa vigente, las asociaciones, entidades y fundaciones podrán hacer llegar sus sugerencias, opiniones u observaciones sobre el Plan a las unidades orgánicas del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant.

En base a los principios de participación activa y de transparencia que informan el Plan, en los correspondientes informes de evaluación del Plan se incorporarán datos referentes a las sugerencias y reclamaciones presentadas.

[Para volver al índice clic aquí](#)



ANEXO I

Subvenciones de concurrencia competitiva en el ejercicio 2023:

| | |
|---|------------------|
| Ayudas de libros o material curricular | 35.000 € |
| Ayudas de comedor | 35.000 € |
| Libros de texto o material curricular 2ºciclo EI | 15.000€ |
| Certamen fotografía | 1.000 € |
| Concurso escaparates de cine | 150 € |
| Certamen de narrativa Hoguera Maisonnave | 650 € |
| Festival de cine Sant Joan D´Alacant | 3.600 € |
| Alquiler de Vivienda | 55.000 € |
| Ayudas para el alquiler y fomento de la emancipación | 75.000€ |
| A pymes, micropymes, autónomos del municipio de Sant Joan d'Alacant para hacer frente al impacto de la covid- 19. | 330.325€ |
| Campaña de bonos al consumo en Sant Joan d'Alacant | 300.000€ |
| Digitalización de los comercios locales y de personas físicas y jurídicas | 29.964,69€ |
| | |
| TOTAL | 880.689,6 |

Subvenciones directas en el ejercicio 2021 son las siguientes:

| | |
|---|-----------------|
| Reparto de lotes de productos básicos de alimentación e higiene para atender a situaciones de especial vulnerabilidad en este municipio | 70.000€ |
| Tarjeta Bono Oro | 55.000€ |
| Prestaciones Económicas Individualizadas en materia de Servicios Sociales | 150.000€ |
| TOTAL | 275.000€ |

Subvenciones nominativas consignadas en el presupuesto del año 2022
Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 Hacer clic [aquí](#).

[Para volver al índice clic aquí](#)

